



PERIODICO OFICIAL

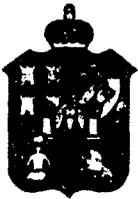
ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	31 DE ENERO DE 2018	Suplemento 7868
-----------	-----------------------	---------------------	-----------------

No.- 8732

RESOLUCIÓN RES/2018/002



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO



TU PARTICIPACIÓN, ES NUESTRO COMPROMISO

CONSEJO ESTATAL

RES/2018/002

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, RESPECTO DE LA SOCIEDAD DE REGISTRO DEL CONVENIO DE COALICIÓN TOTAL DENOMINADA "COALICIÓN POR TABASCO AL FRENTE", PARA POSTULAR CANDIDATURA A LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE TABASCO, VEINTIÚN FÓRMULAS DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y DIECISIETE PLANILLAS PARA LOS AYUNTAMIENTOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA QUE CONFORMAN EL ESTADO, PRESENTADO POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES ACCIÓN NACIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y MOVIMIENTO CIUDADANO, PARA CONTENDER BAJO ESA MODALIDAD EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018.

Glosario. Para efectos de esta resolución se entenderá por:

Constitución Federal:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Constitución Local:	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco
Consejo Estatal:	Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco
Instituto Electoral:	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco
INE:	Instituto Nacional Electoral
Ley General:	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
Ley de Partidos:	Ley General de Partidos Políticos
Ley Electoral:	Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco
Reglamento:	Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral

ANTECEDENTES

- I. Atribuciones del Congreso de la Unión. El Poder Reformador Permanente de la Constitución Federal, aprobó la adición a la fracción XXIX-U del artículo 73, por el que reservó al Congreso de la Unión, la facultad para expedir las leyes que distribuyan competencias entre la Federación y las Entidades Federativas en materias de Partidos Políticos; organismos electorales y procesos electorales, conforme a las bases previstas en el ordenamiento Constitucional; asimismo, emitió disposiciones en materia político electoral relativas a la organización y estructura del INE, que fueron publicadas el diez de febrero de dos mil catorce en el Diario Oficial de la Federación.

En ese sentido, el quince de mayo del año dos mil catorce, la Honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, aprobó la Ley General y la Ley de Partidos, que fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el veintitrés de mayo del año citado.

- II. Reforma Constitucional y legal local en materia electoral. El veintiuno de junio de dos mil catorce, se publicó en el Periódico Oficial del Estado número 7491, Suplemento E, el Decreto 117, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Local, en materia electoral.

Igualmente, el Congreso del Estado de Tabasco, el dos de julio de dos mil catorce, aprobó la Ley Electoral, que se publicó en el Periódico Oficial del Estado número 7494, Suplemento C.

III. Calendario para el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018. El diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete, el Consejo Estatal emitió el acuerdo número CE/017/023, mediante el cual se aprobó el Calendario para el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018.

Posteriormente, en sesión ordinaria celebrada el treinta de octubre de dos mil diecisiete, este Consejo Estatal emitió el Acuerdo CE/2017/037, por el que se aprobaron modificaciones al Calendario Electoral, estableciéndose como fecha límite para presentar las solicitudes de Coalición que, en su caso, formularan los partidos políticos, el día veinticuatro de diciembre de dos mil diecisiete.

IV. Inicio del Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018. El uno de octubre de dos mil diecisiete, el Consejo Estatal celebró sesión extraordinaria en la que declaró el inicio formal del Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, para renovar la Gobernatura, diputaciones, presidencias municipales y regidurías, del Estado de Tabasco.

V. Solicitud de registro de Convenio de Coalición Total. El veinticuatro de diciembre de dos mil diecisiete, los ciudadanos Javier López Cruz, Romeo Sandoval Romero y Carlos Trujillo Peregrino, Representantes del Partido de la Revolución Democrática, Partido Acción Nacional y Movimiento Ciudadano, ante el Consejo Estatal, respectivamente, presentaron ante el Secretario Ejecutivo de este Instituto Electoral, la solicitud de registro del Convenio de Coalición Total, bajo el nombre "COALICIÓN POR TABASCO AL FRENTE".

VI. Requerimientos. Mediante oficios S.E./3800/2017, S.E./3801/2017, S.E./3802/2017, de fecha veintisiete de diciembre de dos mil diecisiete, la Secretaría Ejecutiva de este Instituto Electoral requirió a los partidos políticos denominados de la Revolución Democrática, Acción Nacional y Movimiento Ciudadano, respectivamente, las siguientes cuestiones:

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO
a) Original o copia certificada del acta de la Sesión del Consejo Estatal, en el Décimo Pleno Extraordinario del IX Consejo Estatal del PRD, celebrado el 11 de diciembre de 2017, en la que consta que se aprobó convocar a la instancia facultada para decidir la participación en una coalición, incluyendo lista de asistencia, para cumplir con lo dispuesto por el artículo 276, numeral 2 inciso b) del Reglamento de Elecciones.	a) Acreditar que la coalición fue aprobada por el órgano de dirección nacional que establezcan los estatutos de cada uno de los partidos políticos coaligados y que dichos órganos expresamente aprobaron la plataforma electoral, y en su caso, el programa de gobierno de la coalición o de uno de los partidos coaligados; b) comprobar que los órganos partidistas respectivos de cada uno de los partidos políticos coaligados aprobaron, en su caso, la postulación y el registro de determinado candidato para la elección de gobernador; c) Acreditar que los órganos partidistas respectivos de cada uno de los partidos políticos coaligados aprobaron, en su caso, postular y registrar, como coalición, a los candidatos a los cargos de gobernador, diputados y regidores por el principio de mayoría relativa, y Asimismo, a fin de proporcionar los elementos de convicción que permitan al Instituto verificar la decisión partidaria de conformar una coalición y que tal decisión fue	a) Acreditar que la coalición fue aprobada por el órgano de dirección nacional que establezcan los estatutos de cada uno de los partidos políticos coaligados y que dichos órganos expresamente aprobaron la plataforma electoral, y en su caso, el programa de gobierno de la coalición o de uno de los partidos coaligados; b) comprobar que los órganos partidistas respectivos de cada uno de los partidos políticos coaligados aprobaron, en su caso, la postulación y el registro de determinado candidato para la elección de gobernador; c) Acreditar que los órganos partidistas respectivos de cada uno de los partidos políticos coaligados aprobaron, en su caso, postular y registrar, como coalición, a los candidatos a los cargos de gobernador, diputados y regidores por el principio de mayoría relativa, y Asimismo, a fin de proporcionar los elementos de convicción que permitan al Instituto verificar la decisión partidaria de conformar una coalición y que tal decisión fue

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO
	adoptada de conformidad con sus estatutos, debe exhibir: Documentación que acredite que el órgano competente de cada partido político integrante de la coalición, sesionó válidamente y aprobó: I. Participar en la coalición respectiva; II. La plataforma electoral, y III. Postular y registrar, como coalición, a los candidatos a los puestos de elección popular. Para ello, deberán proporcionar original o copia certificada de lo siguiente: a) Acta de la sesión celebrada por los órganos de dirección nacional, que cuenten con las facultades estatutarias, a fin de aprobar que el partido político contienda en coalición, anexando la convocatoria respectiva, orden del día, acta o minuta de la sesión, o en su caso, versión estenográfica y lista de asistencia; b) En su caso, acta de la sesión del órgano competente del partido político, en el cual conste que se aprobó convocar a la instancia facultada para decidir la participación en una coalición, incluyendo convocatoria, orden del día, acta o minuta de la sesión, o en su caso, versión estenográfica y lista de asistencia.	adoptada de conformidad con sus estatutos, debe exhibir: Documentación que acredite que el órgano competente de cada partido político integrante de la coalición, sesionó válidamente y aprobó: I. Participar en la coalición respectiva; II. La plataforma electoral, y III. Postular y registrar, como coalición, a los candidatos a los puestos de elección popular. Para ello, deberán proporcionar original o copia certificada de lo siguiente: a) Acta de la sesión celebrada por los órganos de dirección nacional, que cuenten con las facultades estatutarias, a fin de aprobar que el partido político contienda en coalición, anexando la convocatoria respectiva, orden del día, acta o minuta de la sesión, o en su caso, versión estenográfica y lista de asistencia; b) En su caso, acta de la sesión del órgano competente del partido político, en el cual conste que se aprobó convocar a la instancia facultada para decidir la participación en una coalición, incluyendo convocatoria, orden del día, acta o minuta de la sesión, o en su caso, versión estenográfica y lista de asistencia.
RESPECTO AL CONVENIO DE COALICIÓN		
Para dar cumplimiento a los requisitos establecidos en los artículos 91, numeral 1, incisos d) y e) de la Ley General de Partidos Políticos y 276, numeral 1, inciso d), 3, incisos e) y d), del Reglamento de Elecciones, debe requerirse la exhibición de los siguientes requisitos: • Plataforma Electoral de la Coalición. • El señalamiento del grupo parlamentario o partido político en el que quedarían comprendidos en el caso de resultar electos. El compromiso de los candidatos a sostener la plataforma electoral aprobada por los órganos partidarios competentes.		

VII. Cumplimiento de requerimiento. Mediante escritos de fechas veintiocho y veintinueve de diciembre de dos mil diecisiete, los políticos denominados de la Revolución Democrática, Acción Nacional y Movimiento Ciudadano, dieron cumplimiento a los requerimientos que les fue realizado por la Secretaría Ejecutiva, quedando solventadas las observaciones, dentro del término que para ello les fue concedido a los citados institutos políticos, tal y como se detallará más adelante en la presente resolución.

CONSIDERANDO

1. Órgano responsable de las elecciones en Tabasco. Que la Constitución Local, en su artículo 9, Apartado C, fracción I, prevé que la organización de las elecciones Estatal, distritales y municipales, es una función pública del Estado, que se realiza a través de un Organismo Público denominado Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio. De la misma manera el artículo 102, numeral 1, de la Ley Electoral indica que todas las funciones y actividades del Instituto Electoral se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

2. **Actividades del Instituto Electoral.** Que el artículo 9, Apartado C, fracción I, inciso i) de la Constitución Local, dispone que el Instituto Electoral, tendrá a su cargo en forma integral y directa, además de las que le determine la ley, las actividades relativas a: los derechos y prerrogativas de los partidos políticos y candidatos, educación cívica, preparación de la Jornada electoral, escrutinios y cómputos en los términos que señale la ley, resultados preliminares, encuestas o sondeos de opinión con fines electorales, observación electoral, y conteos rápidos, conforme a los lineamientos que establezca el INE, organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados en los mecanismos de participación ciudadana que prevea la legislación local, así como todas las no reservadas al INE.
3. **Finalidades del Instituto Electoral.** Que el artículo 101 de la Ley Electoral, establece como finalidades del Instituto Electoral, las siguientes: I. Contribuir al desarrollo de la vida pública y democrática en el Estado de Tabasco; II. Preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos; III. Asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos políticos electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; IV. Garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y los Ayuntamientos del Estado; V. Velar por la autenticidad y efectividad del voto; VI. Llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y de la cultura democrática, y VII. Organizar o coadyuvar a la realización de los ejercicios de consultas populares y demás formas de participación ciudadana, de conformidad con lo que dispongan las leyes.
4. **Órgano Superior de Dirección del Instituto Electoral.** Que el artículo 106 de la Ley Electoral, señala que el Consejo Estatal, como órgano superior de dirección, es responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral.
5. **Renovación de los poderes.** Que el artículo 9 párrafo tercero de la Constitución Local, establece que la renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo se realizará mediante elecciones libres, auténticas y periódicas, a través del sufragio universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible.
6. **Fin de los partidos políticos.** Que de conformidad con el artículo 41, Base I, párrafo segundo, de la Constitución Federal, los partidos políticos son entidades de interés público que tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como las reglas para garantizar la paridad entre los géneros, en candidaturas a legisladores federales y locales.
7. **Derecho de los partidos políticos a participar en coaliciones.** Que el artículo 9, Apartado A, fracción I de la Constitución Local, señala que los partidos políticos son entidades de interés público, y que la ley determinará las formas específicas de su intervención en el proceso electoral, así como su derecho a participar en las elecciones estatales, distritales y municipales, por sí mismos o en coaliciones totales o parciales, y que tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional o estatal, según corresponda, y como organizaciones de ciudadanos hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan.
8. **Disposiciones de la Ley de Partidos en materia de coaliciones.** De los artículos 87, 88, 89, 90, 91 y 92 de la Ley de Partidos, se desprende que:

Los partidos políticos nacionales y locales podrán formar coaliciones para las elecciones de Gobernador y diputados a las legislaturas locales de mayoría relativa y ayuntamientos.

Los partidos políticos no podrán postular candidatos propios donde ya hubieran candidatos de la coalición de la que ellos forman parte.

Ninguna coalición podrá postular como candidato de la coalición a quien haya sido registrado como candidato por algún partido político.

Ningún partido político podrá registrar a un candidato de otro partido político. No se aplicará esta prohibición en los casos en que exista coalición entre dichos partidos políticos.

Los partidos políticos que se coaliguen para participar en las elecciones, deberán celebrar y registrar el convenio correspondiente.

El convenio de coalición podrá celebrarse por dos o más partidos políticos. Los partidos políticos no podrán celebrar más de una coalición en un mismo proceso electoral local. Los partidos políticos no podrán distribuir o transferirse votos mediante convenio de coalición.

Independientemente del tipo de elección, convenio y términos que un el mismo adopten los partidos coaligados, cada uno de ellos aparecerá con su propio emblema en la boleta electoral, según la elección de que se trate; los votos se sumarán para el candidato de la coalición y contarán para cada uno de los partidos políticos para todos los efectos establecidos.

Los partidos políticos podrán formar coaliciones totales, parciales y flexibles.

Se entiende como coalición total, aquella en la que los partidos políticos coaligados postulan en un mismo proceso federal o local, a la totalidad de sus candidatos a puestos de elección popular bajo una misma plataforma electoral.

En todo caso, para el registro de la coalición los partidos políticos que pretendan coaligarse deberán: Acreditar que la coalición fue aprobada por el órgano de dirección nacional que establezcan los estatutos de cada uno de los partidos políticos coaligados y que dichos órganos expresamente aprobaron la plataforma electoral, y en su caso, el programa de gobierno de la coalición o de uno de los partidos coaligados. Comprobar que los órganos partidistas respectivos de cada uno de los partidos políticos coaligados aprobaron, en su caso, la postulación y el registro de determinado candidato para la elección presidencial. Acreditar que los órganos partidistas respectivos de cada uno de los partidos políticos coaligados aprobaron, en su caso, postular y registrar, como coalición, a los candidatos a los cargos de diputados y senadores por el principio de mayoría relativa.

El convenio de coalición contendrá en todos los casos:

- Los partidos políticos que la forman;
- El proceso electoral que le da origen;
- El procedimiento que seguirá cada partido para la selección de los candidatos que serán postulados por la coalición;
- Se deberá acompañar la plataforma electoral y, en su caso, el programa de gobierno, así como los documentos en que consiste la aprobación por los órganos partidistas correspondientes;
- El señalamiento, de ser el caso, del partido político al que pertenecen originalmente cada uno de los candidatos registrados por la coalición y el señalamiento del grupo parlamentario o partido político en el que quedarían comprendidos en el caso de resultar electos; y
- Para el caso de la interposición de los medios de impugnación previstos en la ley de la materia; quién ostentaría la representación de la coalición.

La solicitud de registro del convenio de coalición, según sea el caso, deberá presentarse al presidente del Consejo General del Instituto o del Organismo Público Local, según la elección que lo motive, acompañado de la documentación pertinente, a más tardar treinta días antes de que se inicie el periodo de precampaña de la elección de que se trate. Durante las ausencias del presidente del Consejo General el convenio se podrá presentar ante el secretario ejecutivo del Instituto o del Organismo Público Local, según la elección que lo motive.

El presidente del Consejo General del Instituto o del Organismo Público Local, integrará el expediente e informará al Consejo General.

El Consejo General del Instituto o del Organismo Público Local, resolverá a más tardar dentro de los diez días siguientes a la presentación del convenio.

Una vez registrado un convenio de coalición, el Instituto o el Organismo Público Local, según la elección que lo motive, dispondrá su publicación en el Diario Oficial de la Federación o en el órgano de difusión oficial local, según corresponda.

9. **Atribución del Consejo Estatal de aplicar disposiciones generales del INE.** Que el artículo 115 de la Ley Electoral, establece como una atribución del Consejo Estatal, aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Federal y la Ley General, y establezca el INE.
10. **Disposiciones generales del Reglamento en materia de coaliciones.** Que, en materia de coaliciones, el artículo 275 del Reglamento, establece, entre otras cosas, lo siguiente:

Los partidos políticos no podrán celebrar ninguna otra modalidad de convenio de coalición, distinta a las señaladas en el artículo 88 de la LGPP con motivo de las elecciones federales y locales, de titulares del ejecutivo, federal y estatales, de órganos legislativos, ayuntamientos o alcaldías por el principio de mayoría relativa.

Las posibles modalidades de coalición son:

- Total, para postular a la totalidad de los candidatos en un mismo proceso electoral federal o local, bajo una misma plataforma electoral;

- b) Parcial, para postular al menos el cincuenta por ciento de las candidaturas en un mismo proceso electoral federal o local, bajo una misma plataforma electoral; y
- c) Flexible, para postular al menos el veinticinco por ciento de las candidaturas en un mismo proceso electoral federal o local, bajo una misma plataforma electoral.

La calificación de coaliciones en totales, parciales y flexibles, sólo aplica tratándose de cuerpos colegiados electos por el principio de mayoría relativa, como son los integrantes del órgano legislativo y de los ayuntamientos o alcaldías de la Ciudad de México. La coalición de Presidente de la República, Gobernador o Jefe de Gobierno no puede ubicarse dentro de alguno de los supuestos de coalición mencionados, en razón de la unidad del candidato y la entidad federativa para la que se postula y vota.

11. La solicitud del registro del Convenio de Coalición. Que respecto de la solicitud de registro del Convenio de Coalición, el artículo 276, numerales 1 y 2 del Reglamento, establece lo siguiente:

1. La solicitud de registro del convenio deberá presentarse ante el Presidente del Consejo General o del Órgano Superior de Dirección del OPL y, en su ausencia, ante el respectivo Secretario Ejecutivo, hasta la fecha en que inicie la etapa de precampañas, acompañada de lo siguiente:

- Original del convenio de coalición en el cual conste la firma autógrafa de los presidentes de los partidos políticos integrantes o de sus órganos de dirección facultados para ello. En todo caso, se podrá presentar copia certificada por Notario Público;
- Convenio de coalición en formato digital con extensión .doc;
- Documentación que acredite que el órgano competente de cada partido político integrante de la coalición, sesionó válidamente y aprobó:
 - Participar en la coalición respectiva;
 - La plataforma electoral; y
 - Postular y registrar, como coalición, a los candidatos a los puestos de elección popular.
- Plataforma electoral de la coalición y, en su caso, el programa de gobierno que sostendrá el candidato a Presidente de la República, Gobernador o Presidente Municipal, en medio impreso y en formato digital con extensión .doc.

2. A fin de acreditar la documentación precisada en el inciso c) del párrafo anterior, los partidos políticos integrantes de la coalición, deberán proporcionar original o copia certificada de lo siguiente:

- Acta de la sesión celebrada por los órganos de dirección nacional, en caso de partidos políticos nacionales y estatal en caso de partidos políticos estatales, que cuenten con las facultades estatutarias, a fin de aprobar que el partido político contienda en coalición, anexando la convocatoria respectiva, orden del día, acta o minuta de la sesión, o en su caso, versión estenográfica y lista de asistencia;
- En su caso, acta de la sesión del órgano competente del partido político, en el cual conste que se aprobó convocar a la instancia facultada para decidir la participación en una coalición, incluyendo convocatoria, orden del día, acta o minuta de la sesión, o en su caso, versión estenográfica y lista de asistencia; y
- Toda la información y elementos de convicción adicionales que permitan al Instituto o al OPL, verificar que la decisión partidaria de conformar una coalición fue adoptada de conformidad con los estatutos de cada partido político integrante.

12. Requisitos del Convenio de Coalición. Que el artículo 276, numeral 3 del Reglamento, en concordancia con lo establecido en el artículo 91, numeral 1, de la Ley de Partidos establece, respecto a los requisitos del Convenio de Coalición, lo siguiente:

3. El convenio de coalición, a fin de ser aprobado por el Consejo General o por el Órgano Superior de Dirección del OPL que corresponda, e inscrito en el libro respectivo, deberá establecer de manera expresa y clara lo siguiente:

- La denominación de los partidos políticos que integran la coalición, así como el nombre de sus representantes legales para los efectos a que haya lugar;
- La elección que motiva la coalición, especificando su modalidad. En caso de coalición parcial o flexible se precisará el número total de fórmulas de candidatos a postular, así como la relación de los distritos electorales uninominales y, en su caso, municipios, alcaldías y cualquier otro cargo de elección popular en disputa, en los cuales contendrán dichos candidatos;
- El procedimiento que seguirá cada partido político para la selección de los candidatos que serán postulados por la coalición, en su caso, por tipo de elección;
- El compromiso de los candidatos a sostener la plataforma electoral aprobada por los órganos partidarios competentes;
- En el caso de elección de legisladores, el origen partidario de los candidatos que serán postulados por la coalición, así como el grupo parlamentario o partido político en el que quedarían comprendidos en caso de resultar electos;
- La persona que ostenta la representación legal de la coalición, a efecto de interponer los medios de impugnación que resulten procedentes;
- La obligación relativa a que los partidos políticos integrantes de la coalición y sus candidatos, se sujetarán a los topes de gastos de campaña que se fijen para la elección como si se tratara de un solo partido político;
- La expresión, en cantidades líquidas o porcentajes, del monto de financiamiento que aportará cada partido político coaligado para el desarrollo de las campañas respectivas, así como la forma de reportarlo en los informes correspondientes; lo anterior, con apego restrictivo a las disposiciones legales y reglamentarias, y demás normativa aplicable;
- El compromiso de aceptar la prerrogativa de acceso a tiempo en radio y televisión que legalmente corresponda otorgar a la coalición total, en términos

de lo dispuesto en el artículo 167, numeral 2, inciso a) de la LGIPE;

j) Tratándose de coalición total, el compromiso de nombrar un representante común para la entrega electrónica de materiales de radio y televisión;

k) Tratándose de coalición parcial o flexible, el compromiso de cada partido político de acceder a su respectiva prerrogativa en radio y televisión, ejerciendo sus derechos por separado, acorde a lo previsto en el artículo 167, numeral 2, inciso b) de la LGIPE;

l) La forma en que será distribuida la prerrogativa de acceso a tiempo en radio y televisión que corresponda ejercer a la coalición, entre sus candidatos y, en su caso, entre los de cada partido, por cada uno de esos medios de comunicación;

m) Los integrantes del partido u órgano de la coalición encargado de la administración de los recursos de campaña y de la presentación de los informes respectivos; y

n) El compromiso de que cada partido político asumirá las responsabilidades que, en su caso, se deriven por la expresión, en cantidades líquidas o porcentajes, del monto del financiamiento que aportará cada partido político coaligado para el desarrollo de las campañas respectivas.

13. Disposiciones sobre la resolución de la solicitud de registro de Convenio de Coalición. Que el artículo 277 del Reglamento establece, respecto a la resolución del registro del Convenio de Coalición, lo siguiente:

1. De ser procedente, el convenio de coalición será aprobado por el Consejo General o, en su caso, por el Órgano Superior de Dirección del OPL, en el plazo fijado en el artículo 92, numeral 3 de la LGPP, y publicado en el Diario Oficial de la Federación o en el órgano de difusión oficial local, según la elección que lo motive.

14. Principio de paridad de género. La coalición deberá observar las mismas reglas de paridad de género que los partidos políticos, sujetándose en todo momento a las disposiciones establecidas en los artículos 278 y 280, numeral 8 del Reglamento, así como en los lineamientos aprobados por este Consejo Estatal a través de los acuerdos CE/2016/050, CE/2016/051 y CE/2017/062.

15. Análisis del expediente formado con motivo de la solicitud de registro del Convenio de Coalición. La Presidencia del Consejo Estatal, procedió a analizar, de manera detallada si el expediente integrado con motivo de la solicitud de registro del Convenio de la Coalición denominada "**COALICIÓN POR TABASCO AL FRENTE**" presentado por los partidos políticos nacionales de la Revolución Democrática, Acción Nacional y Movimiento Ciudadano, cumple con los requisitos legales y reglamentarios respectivos:

ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA COALICIÓN

Documentación conjunta:

a) Originales:

- Convenio de coalición total celebrado por los Partidos Políticos de la Revolución Democrática, Acción Nacional y Movimiento Ciudadano, para postular candidatos a Gobernador del Estado, la totalidad de las fórmulas de candidaturas a diputaciones locales por el principio de Mayoría Relativa y la totalidad de las sindicaturas y regidurías de los diecisiete ayuntamientos del Estado de Tabasco, firmado por el Presidente Nacional del Partido y por el Presidente del Comité Ejecutivo Estatal, ambos del Partido de la Revolución Democrática; por el Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Tabasco y por los integrantes de la Coordinadora de la Comisión Operativa Estatal del Partido Movimiento Ciudadano.
- Plataforma electoral que sostendrán las candidaturas de la coalición durante las campañas electorales.
- Programa de Gobierno que sostendrá la candidatura de la coalición.

b) Cumplimiento de requerimiento:

- Mediante escrito de fecha 29 de diciembre de dos mil diecisiete, la coalición presentó y manifestó lo siguiente:
- * Un USB marca Kingston de 16 gb., que contiene tres archivos electrónicos, con extensión .doc, identificados como:
 - Convenio de Coalición Tabasco al Frente_VERSION 24 DEC 1-18
 - Plataforma Electoral 2017-2018
 - Programa de Gobierno_Coalición Por Tabasco al Frente
- * Que el grupo parlamentario o partido político en el que quedarían comprendidos en caso de resultar electos los candidatos, se encuentra

debidamente manifestado en el Convenio de Coalición en la cláusula SÉPTIMA.- DISTRIBUCIÓN DE LAS CANDIDATURAS. Aclarando que pertenecerán al grupo parlamentario del partido político que los postule.

- Que el compromiso de los candidatos a sostener la plataforma electoral aprobada por los órganos partidarios competentes, se encuentra debidamente manifestado en el Convenio de Coalición en la CLÁUSULA PRIMERA.- FRACCIÓN IV. PLATAFORMA ELECTORAL Y PROGRAMA DE GOBIERNO. Aclarando que los candidatos de la coalición se comprometen a sostener la plataforma electoral que aprobó la coalición, la cual se anexó al convenio de Coalición al momento de su registro.
- Que el representante común de la coalición se encuentra debidamente manifestado en el Convenio de Coalición en la cláusula PRIMERA.- FRACCIÓN VI. REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA COALICIÓN.
- Que el representante común de cada uno de los partidos políticos coaligados se encuentra debidamente manifestado en el Convenio de Coalición en la cláusula PRIMERA.- FRACCIÓN VI. REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA COALICIÓN. Aclarando que son cada uno de los representantes de los partidos debidamente acreditados ante el Consejo Estatal.

Documentación del Partido Acción Nacional:

- A. Actos de la sesión extraordinaria de dieciocho de octubre de dos mil diecisiete, de la Comisión Permanente del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Tabasco, relativos a la aprobación del método de selección de candidaturas del proceso local.

a) Documentación certificada:

- Convocatoria en la cual se incluye el orden de día.
- Acta de la sesión.
- Lista de asistencia.

- B. Actos de la sesión ordinaria de dieciséis de noviembre de dos mil diecisiete, del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Tabasco, relativos a la aprobación del método de selección de candidato a Gobernador y se autoriza a la Comisión Permanente para suscribir convenios de asociación electoral.

a) Documentación certificada:

- Convocatoria en la cual se incluye el orden de día.
- Acta de la sesión.
- Lista de asistencia.

- C. Actos de la sesión ordinaria de dieciocho de diciembre de dos mil diecisiete, de la Comisión Permanente Estatal, relativos a la ratificación para suscribir convenios de asociación electoral.

a) Documentación certificada:

- Convocatoria en la cual se incluye el orden de día.
- Acta de la sesión.
- Lista de asistencia.

- D. Actos de la sesión extraordinaria de la Comisión Permanente Nacional, efectuada el nueve de diciembre de dos mil diecisiete, relativos a la autorización de la participación del Partido Acción Nacional en alianza partidista, en la modalidad de coalición, con los Partidos de la Revolución y Movimiento Ciudadano en el Estado de Tabasco, para efectos del Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018; y, al Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Tabasco a través de su Presidente, el C. FRANCISCO CASTILLO RAMÍREZ, a celebrar y suscribir el convenio de coalición con los Partidos de la Revolución Democrática y Movimiento Ciudadano, así como para que registre la coalición aprobada ante el Organismo Público Local Electoral correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, fracción III de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional.

a) Documentación certificada:

- Convocatoria a la sesión extraordinaria de la Comisión Permanente Estatal de fecha 9 de diciembre de 2017, de la Comisión Permanente Nacional en la cual se incluye el orden de día.
- Extracto del Acta de la Sesión.
- Lista de Asistencia.
- Cédula de publicación del acuerdo aprobado.

- E. Actos de la sesión extraordinaria de veintitrés de diciembre de dos mil diecisiete, de la Comisión permanente del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Tabasco, relativos a la aprobación del convenio de coalición para los cargos de elección popular en el estado de Tabasco.

a) Documentación certificada:

- Convocatoria en la cual se incluye el orden de día.
- Acta de la sesión.
- Lista de asistencia.

- F. Providencia de veinticuatro de diciembre de dos mil diecisiete, del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, relativa a la aprobación del convenio de coalición electoral del Partido Acción Nacional con los partidos de la Revolución Democrática y Movimiento Ciudadano, la plataforma electoral común de los partidos coaligados.

a) Documentación certificada:

- Oficio CPN/CG/215/2017.

De lo anterior

Documentación del Partido de la Revolución Democrática:

- A. Actos del IX Pleno extraordinario del IX Consejo Estatal celebrado el catorce de noviembre de dos mil diecisiete, relativo a la aprobación de políticas de alianzas, el método de selección de candidatos a los diversos cargos de elección popular para el Proceso Electoral 2017-2018; aprobación de la plataforma electoral.

a) Documentación certificada:

- Convocatoria con orden de día (original).
- Resolutivo del IX Pleno Extraordinario del IX Consejo Estatal relativo a los criterios de las políticas de alianza.
- Convocatoria para elegir a candidatos y candidatas a ocupar los cargos de elección popular de gobernador/a, diputados locales por el principio de mayoría relativa y representación proporcional, presidentes municipales, síndicos, regidores de mayoría relativa y representación proporcional.
- Resolutivo de métodos que serán utilizados para el proceso de selección de candidatos a ocupar los cargos de elección a Gobernador, diputados por los principios de mayoría relativa y representación proporcional, así como las presidencias municipales, sindicaturas y regidurías por el principio de mayoría relativa y representación proporcional, en el Proceso Electoral 2017-2018.
- Resolutivo del IX Pleno Extraordinario del IX Consejo Estatal relativo a la conformación y nombramiento de la comisión de candidaturas del Partido de la Revolución Democrática.
- Resolutivo del IX Pleno Extraordinario del IX Consejo Estatal relativo a los criterios de plataforma electoral en el ámbito local para el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018 en el Estado de Tabasco.
- Lista de asistencia IX Pleno Extraordinario del IX Consejo Estatal.

- B. Actos del X Pleno extraordinario del IX Consejo Estatal celebrado el once de diciembre de dos mil diecisiete.

- Resolutivo del X Pleno Extraordinario del IX Consejo Estatal, por el cual se definen los municipios y distritos que serán electos por el método de selección de votación universal, libre y secreta de la ciudadanía, así como por el método de los que serán electos de Consejo Electivo para la elección interna de candidatos de ese instituto político que participarán en el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018 en Tabasco.
- Resolutivo del X Pleno Extraordinario del IX Consejo Estatal, mediante el cual se faculta al comité Ejecutivo Estatal en el estado de Tabasco, a través de su Presidente para suscribir el convenio de coalición con base al resolutivo de política de alianzas, así como la convocatoria emitida por el Consejo estatal.
- Resolutivo mediante el cual de conformidad a lo establecido a la base sexta de la convocatoria para elegir a los candidatos y candidatas a ocupar los cargos de elección popular de gobernador/a, diputados locales por los principios de mayoría relativa y representación proporcional, presidentes municipales, síndicos/as, regidores/as de mayoría relativa y representación proporcional quienes participarán con las siglas del Partido de la Revolución Democrática en las elecciones constitucionales a celebrarse el primero de julio de dos mil dieciocho, en el estado de Tabasco.

- Resolutivo mediante el cual se aprueba la propuesta del Comité Ejecutivo estatal del Partido de la Revolución Democrática en Tabasco, relativo a la integración de la Delegación de la Comisión Electoral del Partido de la Revolución Democrática en Tabasco, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, en Tabasco, a celebrarse el primero de julio de dos mil dieciocho.

C. Actos de la sesión del Comité Ejecutivo Nacional celebrada el veintitrés de diciembre de dos mil diecisiete, relativa a la aprobación del convenio de coalición electoral total que susciben el Partido Acción Nacional, Movimiento Ciudadano y Partido de la Revolución Democrática para el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, en Tabasco; la plataforma electoral común y el programa de gobierno que sostendrán los partidos coaligados; se delega la facultad al Presidente del Comité Ejecutivo Nacional para que suscriba el convenio de coalición, plataforma electoral, programa de gobierno y demás documentación exigida por la legislación electoral local para el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, en Tabasco.

- Lista de asistencia.

D. Primera sesión ordinaria del Comité Ejecutivo Nacional de fecha catorce de diciembre de dos mil diecisiete, relativa a la aprobación de la política de alianzas amplias en los estados.

- Convocatoria con orden del día
- Extracto del acta
- Acuerdo ACU/CEN/II/XII/2017.

Documentación de Movimiento Ciudadano:

En cumplimiento al requerimiento que se le realizó por la Secretaría Ejecutiva a través del oficio número S.E./3802/2017, de veintisiete de diciembre de dos mil diecisiete, exhibió:

A. Actos de la Cuarta Sesión Extraordinaria de la Coordinadora Ciudadana Nacional. Celebrada el dieciocho de noviembre de dos mil diecisiete, relativa a la aprobación del convenio de coalición electoral con los partidos Acción Nacional y de la Revolución Democrática; aprobación de la plataforma electoral que habrá de registrar la coalición electoral; y aprobación del Programa de Gobierno que habrá de registrar la coalición electoral.

a) Documentación certificada:

- Convocatoria con orden del día incluido.
- Lista de Asistencia.
- Acuse de recibo de la notificación de la convocatoria.
- Certificación del punto de acuerdo en el que la Coordinadora Ciudadana Nacional, erigida en Asamblea Electoral Nacional, aprueba el convenio de coalición electoral con los partidos políticos Acción Nacional y de la Revolución Democrática para las elecciones de los candidatos y candidatas a Presidencia de la República, Senadores al menos en dieciséis entidades federativas y de diputados federales en al menos ciento cincuenta distritos electorales por el principio de mayoría relativa en el Proceso Electoral 2017-2018.

B. Actos de la Quincuagésima Quinta Sesión de la Coordinadora Ciudadana Nacional, celebrada el cinco de diciembre de dos mil diecisiete, relativa a la aprobación, en su caso, de la plataforma electoral de Movimiento Ciudadano para los Procesos Electorales 2017-2018.

a) Documentación certificada:

- Convocatoria con orden del día incluido.
- Lista de Asistencia.
- Acuse de recibo de la notificación de la convocatoria.
- Certificación del punto de acuerdo en el que la Coordinadora Ciudadana Nacional, erigida en Asamblea Electoral Nacional, autoriza a la Comisión Operativa Nacional, a determinar y llevar a cabo, en su caso, la estrategia de alianzas, coaliciones, candidaturas comunes y acuerdos de participación política en los Procesos Electorales Locales 2017-2018.

C. Actos de la Sesión Conjunta de la Comisión Operativa Nacional y de la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, celebrada el veintiuno de diciembre de dos mil diecisiete, relativa a la aprobación de la plataforma electoral que presentará el candidato al cargo de Gobernador, candidatos a los cargos de diputados al Congreso Local, por el principio de mayoría relativa e integrantes de los ayuntamientos para el Proceso Electoral Local Ordinario

2017-2018 en Tabasco; aprobación del Programa de Gobierno presentará el candidato al cargo de Gobernador, candidatos a los cargos de diputados al Congreso Local, por el principio de mayoría relativa e integrantes de los ayuntamientos para el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018 en Tabasco.

a) Documentación certificada:

- Convocatoria a la Sesión conjunta con orden del día.
- Acta de la sesión
- Lista de asistencia

REVISIÓN DE LA APROBACIÓN ESTATUTARIA DEL CONVENIO DE COALICIÓN

La Comisión Permanente del Partido Acción Nacional tiene conferida la atribución de autorizar los acuerdos de coaliciones, alianzas o candidaturas comunes que se propongan en los ámbitos estatales y municipales para los procesos electorales locales, según lo establezcan las leyes correspondientes, de conformidad con lo que prevé el artículo 38, fracción III de sus Estatutos vigentes, el cual dispone:

"Artículo 38

Son facultades y deberes de la Comisión Permanente:
(...)

III. Acordar la colaboración de Acción Nacional con otras organizaciones políticas nacionales y aceptar la colaboración o adhesión de otras agrupaciones, en los términos del artículo 3 de estos Estatutos, así como autorizar los acuerdos de coaliciones, alianzas o candidaturas comunes que se propongan en los ámbitos estatales y municipales para los procesos electorales locales, según lo establezcan las leyes correspondientes;"

Por su parte, el artículo 64, inciso I) de los estatutos del Partido Acción Nacional refiere que son funciones del Consejo Estatal, entre otras, autorizar a la Comisión Permanente Estatal para suscribir convenios de asociación electoral con otros partidos en elecciones locales, de conformidad con la legislación electoral correspondiente.

"Artículo 64

Son funciones del Consejo Estatal:

I) Autorizar a la Comisión Permanente Estatal para suscribir convenios de asociación electoral con otros partidos en elecciones locales, de conformidad con la legislación electoral correspondiente."

Por lo que hace al Partido de la Revolución Democrática es facultad del Consejo Nacional la celebración de coaliciones en todo el país, en términos de los artículos 305, 306 y 307 del Estatuto vigente, los cuales a la letra establecen:

"Artículo 305. El Partido de la Revolución Democrática podrá hacer alianzas electorales con Partidos Políticos Nacionales o locales registrados conforme a la ley aplicable y en el marco de la misma.

Artículo 306. Las alianzas tendrán como instrumento un convenio, un programa común y candidaturas comunes.

Artículo 307. El Consejo Nacional tendrá la facultad de aprobar la política de alianzas y formular la estrategia electoral a ejecutarse en todo el país.

Corresponde al Consejo Nacional, a propuesta del Comité Ejecutivo Nacional, aprobar por dos terceras partes la estrategia de alianzas electorales, que será implementada por el Comité Ejecutivo Nacional."

Por lo que hace a Movimiento Ciudadano, es facultad de la Coordinadora Ciudadana Nacional, erigida en Asamblea Electoral, autorizar la celebración de coaliciones, alianzas y/o candidaturas comunes con otras organizaciones políticas durante los procesos electorales, en términos del artículo 18, numeral 7, inciso a) de los Estatutos vigentes, el cual a la letra establece:

"ARTICULO 18

De la Coordinadora Ciudadana Nacional.

7. Corresponde a la Coordinadora Ciudadana Nacional, autorizar coaliciones, alianzas y/o candidaturas comunes con otras organizaciones políticas durante los procesos electorales. Para tales efectos deberá:

a) Ergirse en máximo órgano electoral en materia de coaliciones, alianzas y candidaturas comunes, y constituirse en Asamblea Electoral Nacional cuando por sí misma lo considere conveniente, para aprobar, por mayoría, la realización de convenios;"

La Presidencia del Consejo Estatal del Instituto Electoral, con el apoyo de la Secretaría Ejecutiva verificó que al convenio de coalición se acompañó la documentación que acredite que los órganos partidistas competentes aprobaron la

suscripción del convenio de coalición cuyo registro solicitan, así como la Plataforma Electoral y el programa de gobierno, apegados a sus respectivos Estatutos. A este respecto, del análisis de tal documentación se corroboró lo siguiente:

a) Respecto a los documentos presentados por el Partido Acción Nacional, acreditan:

Consejo Estatal del PAN en Tabasco: El catorce de noviembre de dos mil diecisiete, el Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional, emitió la convocatoria que contiene el orden del día a desarrollarse la Sesión Ordinaria del Consejo Estatal, misma que tuvo verificativo el dieciséis de noviembre de la presente de 2017, exhibiéndose además la lista de asistencia de la sesión, a que concurrieron 37 de 85 integrantes, por lo que es posible advertir que se instaló y funcionó válidamente el Consejo Estatal, con un 56 por ciento de los convocados, aprobando, entre otras cosas, a) el Método de Selección de candidato a Gobernador del Estado de Tabasco; b) la autorización a la Comisión Permanente para suscribir convenios de asociación electoral y; c) la plataforma electoral.

Comisión Permanente Nacional: Conforme a los artículos 39 de los Estatutos Generales así como 15 y 16 del Reglamento del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, en la sesión extraordinaria de la Comisión Permanente Nacional, efectuada el nueve de diciembre de dos mil diecisiete, se autorizó la participación del Partido Acción Nacional en alianza partidista, en la modalidad de coalición, con los Partidos de la Revolución Democrática y Movimiento Ciudadano en el Estado de Tabasco, para efecto del Proceso Electoral Local 2017-2018; y, al Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Tabasco a través de su Presidente, el C. FRANCISCO CASTILLO RAMÍREZ, a celebrar y suscribir el convenio de coalición con los Partidos de la Revolución Democrática y Movimiento Ciudadano, así como para que registre la coalición aprobada ante el Organismo Público Local Electoral correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, fracción III de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional.

Asimismo, se constató que la convocatoria a la Comisión Permanente Nacional fue emitida por el Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional, celebrada el nueve de diciembre de dos mil diecisiete, conforme a lo previsto en el artículo 39 de los Estatutos. La aludida sesión contó con la asistencia de 41 de los 59 integrantes de dicho órgano directivo, por lo que contó con un quórum del 69.49 de los convocados; aprobándose por unanimidad la participación del Partido Acción Nacional en alianza partidista, en la modalidad de coalición, con los Partidos de la Revolución Democrática y Movimiento Ciudadano en el Estado de Tabasco, para efecto del Proceso Electoral Local 2017-2018; y, al Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Tabasco a través de su Presidente, el C. FRANCISCO CASTILLO RAMÍREZ, a celebrar y suscribir el convenio de coalición. Asimismo, obra la providencia tomada por el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, por virtud de la cual se autoriza al Partido Acción Nacional en Tabasco el Convenio de coalición con los partidos de la Revolución Democrática y Movimiento Ciudadano y se aprueba la plataforma electoral común para el Proceso Electoral Local 2017-2018, en ejercicio de las facultades que le concede el artículo 57, inciso j) de sus Estatutos Generales.

Comisión Permanente del Consejo Estatal: Se tiene que el Partido Acción Nacional acredita con la documentación certificada recibida ante este órgano, que el Presidente del Comité Directivo Estatal, emitió la convocatoria que contiene el orden del día a desarrollarse en la Sesión Ordinaria de la Comisión Permanente del Consejo Estatal el dieciocho de diciembre de dos mil diecisiete, exhibiendo copia certificada del acta de dicha sesión así como la lista de asistencia a la sesión correspondiente, concurriendo un total de 25 de los 35 convocados, por lo que existe quórum legal del 71.43 por ciento del total de los integrantes, siendo posible advertir que se instaló y funcionó válidamente en la cual se aprobaron, entre otras cosas, la ratificación de la autorización al Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional a efecto de firmar convenio de coalición con otros Partidos Políticos.

Este organismo también advierte que de la documentación certificada presentada que el Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional, se emitió la convocatoria que contiene el orden del día a desarrollarse en la Sesión extraordinaria de la Comisión Permanente del Consejo Estatal de veintidós de diciembre de dos mil diecisiete, así como el acta y la lista de asistencia a la sesión, de referencia, concurriendo un total de 23 de los 35 integrantes, por lo que existe quórum legal del 65.71 por ciento del total de los convocados, siendo posible advertir que se instaló y funcionó válidamente, en la cual se aprobaron, entre otras cosas, en sus términos, el convenio de coalición para los cargos de elección popular en el Estado de Tabasco que signan el Partido Acción Nacional, Partido Acción Nacional, Partido de la Revolución Democrática y Partido Movimiento Ciudadano, en el Proceso Electoral Local 2017-2018.

Dicho lo anterior, se colman los requisitos previstos en artículo 276, numeral 2, del Reglamento, en razón de que se constató que los órganos de dirección tanto a nivel nacional como a nivel estatal sesionaron de manera válida y aprobaron

que el Partido Acción Nacional contienda en coalición con los Partidos de la Revolución Democrática y Movimiento Ciudadano; además, se aprobó convocar a la instancia facultada para decidir la participación de una coalición y plataforma electoral, adoptadas de conformidad con los estatutos del Partido Acción Nacional.

b) Respecto a los documentos presentados por el Partido de la Revolución Democrática:

Comité Ejecutivo Nacional: Se acredita que conforme a los artículos 100, 101, 102, 103, 104, 105, 114 y 115 de su Estatuto vigente, así como los artículos 14, 15, 16, 17, 18, 43, 44, 45 y 46 del Reglamento de Comités Ejecutivos del 46 del Partido de la Revolución Democrática, en la Primera Sesión ordinaria del Comité Ejecutivo Nacional, efectuada el catorce de diciembre de dos mil diecisiete, se ratificó la política de alianzas propuesta por el Consejo Estatal del Estado de Tabasco, para el proceso electoral local 2017-2018.

Asimismo, obra el acuerdo ACU/CEN/XXI/XII/2017 del Comité Ejecutivo Nacional de fecha 23 de diciembre de 2017, por el que se aprobó el convenio de Coalición Electoral Total que suscriben los partidos Acción Nacional, Movimiento Ciudadano y de la Revolución Democrática para el citado proceso electoral, así como la plataforma electoral común y el programa de gobierno que sostendrán los partidos coaligados.

Corroborándose que las convocatorias a la Sesión Ordinaria del Comité Ejecutivo Nacional emitida por el Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional de dicho partido, fue realizada conforme 100, 101, 102, 103, 104, 105, 114 y 115 de su Estatuto vigente, así como los artículos 14, 15, 16, 17, 18, 43, 44, 45 y 46 del Reglamento de Comités Ejecutivos del 46 del Partido de la Revolución Democrática. La sesión del 23 de diciembre de 2017, contó con la asistencia de 22 secretarios de los 25 integrantes, por lo que tuvo quórum legal para sesionar del 88.00 por ciento, así como la aprobación de los resoluciones relativos al convenio de coalición, la Plataforma Electoral y el Programa de Gobierno.

c) Por lo que hace a la documentación presentada por Movimiento Ciudadano, la misma comprueba:

Coordinadora Ciudadana Nacional: Conforme a los artículos 18, párrafos 3, 4, 6, inciso p) y 7, incisos a), c), d) y f); 50, párrafos 1 y 3; así como 88, párrafo 1, inciso a) de la norma estatutaria, en la sesión extraordinaria de la Coordinadora Ciudadana Nacional, efectuada el dieciocho de noviembre de dos mil diecisiete, se aprobó el convenio de coalición con los Partidos Acción Nacional y de la Revolución Democrática, así como la Plataforma Electoral y el Programa de Gobierno, para el Proceso Electoral Local 2017-2018.

Del mismo modo, se constató que la convocatoria a la sesión extraordinaria de la Coordinadora Ciudadana Nacional fue emitida por el Coordinador y la Secretaria General de Acuerdos de la Comisión Operativa Nacional, con fecha once de noviembre de dos mil diecisiete, publicada en estrados y en el sitio web de Movimiento Ciudadano, y efectuada el dieciocho de noviembre de este año, acorde con lo previsto en los artículos 18, párrafos 3 y 4, así como 88, párrafo 1, inciso a) de los Estatutos. La aludida sesión contó con la presencia de 177 de sus integrantes, según se desprende de los registros de asistencia que en copia certificada fueron exhibidos por el partido político respectivo, efectuándose la aprobación de los acuerdos relativos al convenio de coalición, la Plataforma Electoral y el Programa de Gobierno.

Comisión Operativa Nacional y Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos: Conforme a los artículos 20, párrafo 1; 50, párrafos 1 y 3, así como 88, párrafo 1, inciso a) de los Estatutos, en la sesión conjunta de la Comisión Operativa Nacional y la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, efectuada el dieciocho de noviembre de dos mil diecisiete, se aprobaron las propuestas del convenio de coalición con los Partidos Acción Nacional y de la Revolución Democrática, de la Plataforma Electoral del programa de gobierno, para el Proceso Electoral Federal 2017-2018, a fin de comunicárselas a la Comisión Permanente para someterlas a la consideración y ratificación de la Coordinadora Ciudadana Nacional.

Coordinadora Ciudadana Nacional: Conforme a los artículos 18, numerales 6, inciso p) y 7; incisos a), c), d) y f); 50, párrafos 1 y 3; así como 88, párrafo 1, inciso a) de la norma 19, numeral 4, inciso r); 46; 50 numerales 3 y 4) en sesión ordinaria celebrada el 5 de diciembre de 2017, autoriza a la comisión Operativa Nacional a determinar y llevar a cabo, en su caso, la estrategia de alianzas, coaliciones, candidaturas comunes y acuerdos de participación política en los procesos electorales locales 2017-2018.

Asimismo, se constató que la convocatoria a la sesión conjunta de la Comisión Operativa Nacional y la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos fue emitida por el Coordinador y la Secretaria General de Acuerdos de la primera de ellas, así como por el Presidente y el Secretario de la segunda; y celebrada el veintuno de diciembre de dos mil diecisiete, conforme a lo previsto en los artículos 20, párrafo 1 y 88 de los Estatutos. Dicha sesión contó con la asistencia de 16 de los 17 integrantes, por lo que tuvo quórum legal para sesionar del 94.12 por ciento de sus convocados.

Por tales motivos, este Consejo Estatal considera que se cumple con lo establecido por los artículos 91 de la Ley de Partidos y 276 del Reglamento.

**VERIFICACIÓN DEL APEGO DEL CONVENIO DE COALICIÓN AL MARCO
NORMATIVO ELECTORAL APLICABLE**

La Presidencia del Consejo Estatal, con auxilio de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral, verificó que el clausulado del Convenio de Coalición Total cumple con los requisitos establecidos en el artículo 276, numerales 1, 2 y 3 del Reglamento, en relación con el 91, numeral 1 de la Ley de Partidos, tal y como se precisa a continuación:

Revisión del inciso a). La cláusula PRIMERA establece que la coalición total es la conformada por los Partidos Políticos de la Revolución Democrática, Acción Nacional y Movimiento Ciudadano.

Revisión del inciso b). La cláusula PRIMERA, fracción II, indica que el motivo de la coalición total es la postulación de candidaturas para los cargos de elección popular que se precisan enseguida:

- a) Gobernador del Estado de Tabasco.
- b) Diputados al Congreso Local por el Principio de Mayoría Relativa y;
- c) Presidentes Municipales, Síndicos y Regidores por el Principio de Mayoría Relativa de los diecisiete Ayuntamientos del Estado.

Revisión del inciso c). La cláusula PRIMERA, fracción III, refiere los procedimientos para seleccionar y postular candidatos por parte de los partidos políticos coaligados; señalan que procedimiento o método que seguirá cada Partido Político, para la selección de cada uno de los candidatos que serán postulados por la coalición, en lo conducente, será el establecimiento de los estatutos de cada uno de los Partidos Políticos coaligados y sus respectivas convocatorias de conformidad con la comunicación que cada Partido formalizó oportunamente ante el Instituto Electoral, en cumplimiento a lo señalado por el artículo 176, numeral 2 de la Ley Electoral. En su cláusula NOVENA, refieren que los partidos políticos coaligados convienen que del total de las solicitudes de registro por el principio de mayoría relativa de Diputados y Presidentes Municipales, Síndicos y Regidores, cuyo registro realice la Coalición, en la parte que corresponde a cada partido, deberán integrarse conforme a los criterios de Paridad de Género, debiendo cumplirse dicho principio en el momento de registro de los candidatos a cargos de elección popular en términos de lo dispuesto en los artículos 280, numeral 8 del Reglamento, de conformidad con el artículo 233 de la Ley General; y 3, numerales 4 y 5 de la Ley de Partidos.

Revisión del inciso d). La Cláusula TERCERA, fracción IV, establece el compromiso de las candidatas y los candidatos a sostener la plataforma electoral, en los términos siguientes: La Plataforma Electoral de la Coalición y el Programa de Gobierno que, en su caso, sostendrá el candidato a Gobernador por la Coalición, acompañados al presente convenio como anexos, así como los documentos en los que consta la aprobación de los mismos por parte de los órganos partidistas correspondientes.

Revisión del inciso e). La cláusula PRIMERA, fracción V, y la cláusula SÉPTIMA concatenadas con el listado que se encuentra en el cuerpo del convenio de coalición, establecen el origen partidario de los candidatos a Gobernador, diputados locales de mayoría relativa, Presidentes Municipales, Síndicos y Regidores por el mismo principio que serán postulados por la coalición y señalan el grupo parlamentario en el que quedarían comprendidos en caso de resultar electos.

En el caso de Gobernador refieren que las partes acuerdan que el Candidato de la Coalición a Gobernador será un militante del Partido de la Revolución Democrática.

Las distribuciones de las candidaturas que corresponderán a Diputados Locales por el principio de mayoría relativa, los partidos coaligados convienen en que las fórmulas de candidatos a diputados por los distritos electorales uninominales I, II, III, IV, V, VI, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XVI, XVIII, XX y XXI, serán asignadas a candidatos propuestos por el Partido de la Revolución Democrática, bajo el principio de paridad de género.

Par el caso de los distritos VII y XVII, Movimiento Ciudadano propondrá directamente a La fórmula de candidatas, cumpliendo paridad de género.

Las fórmulas de candidatos a diputados por los distritos XV y XIX, serán propuestos por el Partido Acción Nacional, bajo el principio de paridad de género.

Para el caso de los candidatos a los Ayuntamientos los Partidos coaligados convienen en que el Partido Acción Nacional propondrá directamente a los candidatos a Presidente Municipal en los municipios de Emiliano Zapata y Nacajuca, bajo el principio de paridad de género.

Movimiento Ciudadano y el Partido de la Revolución Democrática, propondrán cada uno a un candidato a Presidente Municipal en el Municipio de Macuspana, los cuales serán valorados ocupando el método de encuesta o sondeo de opinión. El ganador de la encuesta será postulado por la coalición a cargo del Partido que lo haya propuesto, cuidando el principio de paridad de género.

Para el caso de los municipios de Tacotalpa y Teapa, Movimiento Ciudadano, propondrá directamente a los candidatos cumpliendo el principio de paridad de género.

El Partido de la Revolución Democrática designará libremente mediante el método de Consejo Electivo, a los candidatas a Presidente Municipal de Balancán, Cárdenas, Centla, Centro, Comalcalco, Cunduacán, Huimanguillo, Jalapa, Jalpa de Méndez, Jonuta, Paraíso y Tenosique, cumpliendo con la paridad de género.

Revisión del inciso f). La cláusula PRIMERA, fracción VI, cada Partido Político que conforma la coalición, conservará su propia representación en los Consejos del Instituto, ante los Consejos del Instituto Electoral y ante las mesas directivas de casilla.

En el caso de los Consejos Distritales y Municipales del Instituto Electoral, la representación legal propietaria la ostentará el Partido Político que encabece la fórmula de diputados y presidentes municipales.

Revisión del inciso g). La Presidencia del Consejo Estatal verificó que la cláusula del convenio de coalición total en lo relativo al rebase de topes de campaña y fiscalización, cumpla con lo señalado por el artículo 194, numerales 1 y 3, de la Ley Electoral, y que tal como se aprecia en la Cláusula SEGUNDA del convenio de coalición, los Partidos Políticos que pretenden coaligarse convienen que tanto los candidatos de la coalición electoral total, se sujetarán a los topes de gastos de campaña para las elecciones de Gobernador, Diputados al Congreso del Estado por el principio de mayoría relativa, Presidentes Municipales, Síndicos y Regidores por el mismo principio, que determine el Consejo Estatal del Instituto Electoral como si se tratara de un solo Partido.

Cabe señalar, que esta cláusula invariablemente se entenderá que los topes de gastos de campaña determinados por este Instituto Electoral, serán aplicables a los partidos políticos coaligados y los candidatos de la coalición, como si se tratara de un solo partido político, en apego a lo que dispone el artículo 91, párrafo 2 de la Ley General de Partidos Políticos.

Revisión del inciso h). En el apartado A, B y C de la cláusula SEGUNDA del Convenio de Coalición, los Partidos que intervienen señalan los montos que aportará cada uno para la elección de Gobernador en un porcentaje del setenta por ciento del financiamiento público que reciben por actividades tendientes a la obtención del voto.

Para la elección de Diputados señalan que el monto de aportación por partido será el equivalente al quince por ciento del financiamiento público que reciben por actividades tendientes a la obtención del voto.

Para la elección de Ayuntamientos señalan que el monto de aportación por cada Partido será de el quince por ciento del financiamiento público que reciben por actividades tendientes a la obtención del voto.

Refieren los Partidos que pretenden coaligarse en su cláusula TERCERA que cada Partido será responsable de presentar en tiempo y forma los informes que les correspondan por la parte proporcional que se haya pactado, lo anterior, en los términos del Reglamento de Fiscalización que el reporte de informe financiero.

Revisión del inciso i). En la cláusula OCTAVA las partes que suscriben el convenio de coalición acuerdan la forma en que será distribuida la prerrogativa de acceso a tiempo en radio y televisión que en total le corresponde a cada uno de esos medios, entre las candidaturas de la coalición a razón de treinta por ciento de los mensajes para las campañas de diputados y ayuntamientos; y cuando menos el setenta por ciento para la campaña de Gobernador del Estado. En todo caso, los mensajes en radio y televisión que corresponden a candidatos de la coalición deberán identificar esa calidad y el partido responsable del mensaje.

Revisión del inciso j). La Comisión Coordinadora Estatal conformará la Comisión de Radio y Televisión de la coalición, así mismo, aprobará la estrategia, diseño e imagen de campaña de los candidatos de la coalición, a fin de potenciar la difusión de sus campañas.

Revisión del inciso k). No aplica por el tipo de coalición que se celebra.

Revisión del inciso l). La cláusula OCTAVA del Convenio de Coalición señala que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 167, párrafo 2, de la Ley General, las partes integrantes de la coalición, acuerdan distribuir el tiempo de radio y televisión que en total les corresponda por cada uno de esos medios, entre las candidaturas de la coalición, a razón de treinta por ciento de los mensajes para la campaña de Diputados y Ayuntamientos y cuando menos el setenta por ciento para la campaña de Gobernador del Estado.

Revisión del inciso m). En la cláusula TERCERA, se indica que el órgano de la coalición encargado de la administración de los recursos de campaña y de la presentación de los informes respectivos, de conformidad con lo siguiente:

Que el órgano encargado de las finanzas de la coalición se denominará "ÓRGANO ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN", estará integrado por los responsables de las finanzas de los partidos coaligados a nivel estatal y un representante designado por el candidato a Gobernador, será coordinado por el responsable de las finanzas del PRD, en el entendido que de que cada partido político es responsable de la comprobación de gastos en el porcentaje de aportación que se acordó para tal efecto.

El Órgano Estatal de Administración de la coalición contará con las facultades necesarias para ejercer de acuerdo a lo establecido por la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y la Ley General y demás aplicables, la administración de los recursos de la coalición provenientes de las modalidades legalmente previstas como fuentes de financiamiento, así como de satisfacer los requisitos de su comprobación y presentar los informes y reportes necesarios a la autoridad competente de los gastos de precampaña y campaña ejercidos por la misma, conforme a las fechas y formas establecidas en la normativa aplicable.

Revisión del inciso n). La cláusula DÉCIMA PRIMERA refiere que las partes convienen que de conformidad con la legislación aplicable para el caso de responsabilidad administrativa electoral, de la que deriven la imposición de sanciones por parte de la autoridad electoral, cada partido asumirá en su totalidad de las sanciones cuando la responsabilidad provenga de actos de alguno de los partidos o de los candidatos que hayan designado conforme al convenio de coalición que presentan.

De lo anterior, este Consejo Estatal, concluye que en lo relativo al cumplimiento señalado por el artículo 276, numeral 3 del Reglamento de Elecciones que aplica a las coaliciones totales, en el caso concreto, se tienen por satisfechos los requisitos

establecidos a fin de ser aprobado el convenio de coalición presentado por los Partidos Políticos, de la Revolución Democrática, Acción Nacional y Movimiento Ciudadano.

Presidencia del Consejo Estatal corroboró que el texto de la plataforma electoral y del programa de gobierno contenidos en el documento adjunto al convenio de coalición total, cumplen con lo señalado en los artículos 39, párrafo 1, inciso g) y 88, párrafo 5, así como 89, párrafo 1, inciso a) y 91, párrafo 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; toda vez que las propuestas de acciones y políticas públicas que contiene son acordes con los principios ideológicos de carácter político, económico y social que postulan los Partidos Políticos de la Revolución Democrática, Acción Nacional y Movimiento Ciudadano en su respectiva Declaración de Principios y Programa de Acción.

Conclusión.

Por lo expuesto y fundado, la Presidencia de este Consejo Estatal, arriba a la conclusión de que la solicitud del convenio de coalición total para postular candidatura a la Gubernatura del Estado de Tabasco, veintinueve fórmulas de Diputados por el Principio de Mayoría Relativa al Congreso Local y diecisiete planillas de los Ayuntamientos que conforman el Estado de Tabasco, cumplen con la exigencia de ley para obtener el correspondiente registro.

En consecuencia, la Consejera Presidente somete a consideración de este Consejo Estatal, la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Los partidos políticos nacionales denominados de la Revolución Democrática, Acción Nacional y Movimiento Ciudadano, presentaron Convenio de Coalición Total para su registro en el plazo señalado por el artículo 276, numeral 1 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, con el objeto de participar bajo esa figura en el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018.

SEGUNDO. Por las razones establecidas en el Considerando 15 de la presente resolución, procede el registro del Convenio de Coalición Total bajo la denominación "COALICIÓN POR TABASCO AL FRENTE", para postular candidaturas a la Gubernatura del Estado de Tabasco, veintinueve fórmulas de diputados locales de mayoría relativa, y diecisiete planillas para las regidurías de los ayuntamientos por el principio de mayoría relativa, que conforman el Estado, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, presentado por los partidos políticos nacionales denominados de la Revolución Democrática, Acción Nacional y Movimiento Ciudadano, mismo que como ANEXO UNO forma parte integral de la presente Resolución.

TERCERO. Corresponde a los representantes de Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo Estatal, la representación como propietarios de la Coalición Total denominada "COALICIÓN POR TABASCO AL FRENTE", y como suplente al Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional; para el caso de la interposición de los medios de impugnación previstos en la ley, en los términos de la cláusula Primera, fracción VI del convenio respectivo; en el caso de los Consejos Distritales y Municipales de este Instituto Electoral, la representación legal propietaria lo ostentará el Partido Político que encabece la fórmula de diputados y presidentes municipales, ostentando la suplencia de dichas representaciones el Partido de la Revolución Democrática.

CUARTO. La Coalición Total denominada "COALICIÓN POR TABASCO AL FRENTE", deberá presentar, la documentación y requisitos que para el registro de las candidaturas a la Gubernatura del Estado de Tabasco, diputaciones locales y regidurías de los ayuntamientos, establecen los artículos 189, 190 y 192 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco, dentro del plazo establecido en el Calendario Electoral aprobado por este Consejo Estatal mediante el acuerdo CE/2017/023; en caso de no hacerlo, la Coalición quedará sin efecto alguno automáticamente.

QUINTO. En lo relativo a la presentación de informes de ingresos y egresos, la Coalición Total denominada "COALICIÓN POR TABASCO AL FRENTE", deberá observar lo establecido en su parte conducente por el Título Sexto denominado Del Régimen Financiero de los Partidos Políticos, de la Ley General de Partidos Políticos.

SEXTO. Para efectos del registro de la candidaturas a la Gubernatura del Estado de Tabasco, diputaciones locales y regidurías de los ayuntamientos, se tiene por registrada la plataforma electoral y el programa de gobierno que sostendrán durante la campaña electoral los candidatos de la Coalición Total denominada "COALICIÓN POR TABASCO AL FRENTE", la cual como ANEXO DOS forma parte integrante de esta Resolución, acorde con lo establecido en el artículo 236, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

SÉPTIMO. La coalición deberá observar las mismas reglas de paridad de género que los partidos políticos, sujetándose en todo momento a las disposiciones establecidas en los artículos 278 y 280, numeral 8 del Reglamento, así como en los lineamientos aprobados por este Consejo Estatal a través de los acuerdos CE/2016/050, CE/2016/051 y CE/2017/062.

OCTAVO. Atendiendo a la naturaleza jurídica de las coaliciones, los efectos de la coalición objeto de esta resolución, durarán desde el momento en que se registre y hasta concluida la etapa de declaración de validez y resultados de la elección local ordinaria 2017-2018, con la salvedad de que el órgano responsable de la administración de los recursos de la coalición deberá responder de todo lo relativo a la revisión de los informes de los gastos de campaña, en todos aquellos actos que realicen de naturaleza electoral.

NOVENO. Notifíquese personalmente la presente resolución a los representantes ante el Consejo Estatal de este Instituto Electoral, de los partidos políticos nacionales denominados de la Revolución Democrática, Acción Nacional y Movimiento Ciudadano.

DÉCIMO. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 91, numeral 4 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco, publíquese en el Periódico Oficial del Estado el convenio de la Coalición denominada "COALICIÓN POR TABASCO AL FRENTE".

UNDÉCIMO. Publíquese la presente resolución en el Periódico Oficial del Estado, en los términos de lo dispuesto en el artículo 114, de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado, así como en la página de internet de este Instituto Electoral.

La presente resolución fue aprobada por unanimidad de votos, por el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, en sesión extraordinaria celebrada el día dos de enero del año dos mil dieciocho.

MADAM MARTHA DAMIA
CONSEJERA PRESIDENTE

DR. ROBERTO FÉLIX LÓPEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, EL SUSCRITO LICENCIADO ROBERTO FÉLIX LÓPEZ, SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117, NUMERAL 2, FRACCIÓN XXIV DE LA LEY ELECTORAL Y DE PARTIDOS POLÍTICOS DEL ESTADO DE TABASCO.

CERTIFICA

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS CONSTANTES DE (40) CUARENTA HOJAS Y ANEXO 1 CONSTANTE DE 29 PÁGINAS, ANEXO 2 CONSTANTE DE 31 Y 14 PÁGINAS, CONCUERDAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES CON EL ORIGINAL

DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO RES/2018/002, DE FECHA DOS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, EMITIDA POR EL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO DEL CONVENIO DE COALICIÓN TOTAL DENOMINADA "COALICIÓN POR TABASCO AL FRENTE", PARA POSTULAR CANDIDATURA A LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE TABASCO, VEINTIÚN FÓRMULAS DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y DIECISIETE PLANILLAS PARA LOS AYUNTAMIENTOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA QUE CONFORMAN EL ESTADO, PRESENTADO POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES ACCIÓN NACIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y MOVIMIENTO CIUDADANO, PARA CONTENDER BAJO ESA MODALIDAD EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018, QUE OBRA EN EL ARCHIVO DE ESTA INSTITUCIÓN, MISMA QUE TUVE A LA VISTA; LAS QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

SE EXPIDE PARA SER ENVIADAS A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 114, NUMERAL 1, DE LA LEY ELECTORAL Y DE PARTIDOS POLÍTICOS DEL ESTADO DE TABASCO.

DOY FE



DR. ROBERTO FÉLIX LÓPEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

ANEXO 1 RES/2018/002

CONVENIO DE COALICIÓN ELECTORAL TOTAL QUE PARA LAS ELECCIONES DE GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO, DIPUTADOS AL CONGRESO LOCAL, PRESIDENTES MUNICIPALES, SÍNDICOS Y REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, A REALIZARSE EN EL PROCESO ELECTORAL 2017-2018. CELEBRAN LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ACCIÓN NACIONAL Y MOVIMIENTO CIUDADANO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 41, BASE I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 12, NUMERAL 2, Y 44, NUMERAL 1, INCISO II, DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES; 23 NUMERAL 1, INCISO F), 85 NUMERAL 2, 87, 88 NUMERALES 1 Y 5, 91 Y 92 DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS; 275, 276, 277, 278, Y 279 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL; 9, 11, 12, 15, 42, 44 Y 64 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; Y 86, 88, 89, 90 Y 91 DE LA LEY ELECTORAL Y DE PARTIDOS POLÍTICOS DEL ESTADO DE TABASCO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con los artículos 41 segundo párrafo Bases I, II y III, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y Transitorios Segundo y Décimo Quinto del Decreto por el que se reformaron diversas disposiciones de la propia Constitución en materia político electoral, publicado el 10 de febrero de 2014; 1 numeral 4, 25, 26, 27, 207 y Transitorio Décimo Primero de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 1, 3, 4, 11, 12, 13, 14, de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco, el día 1º de julio del año 2018, se elegirán al Gobernador del Estado de Tabasco, así como a los Diputados integrantes a la LXIII Legislatura al H. Congreso del Estado y Presidentes Municipales, Síndicos y Regidores de los 17 Ayuntamientos de la Entidad.

2. Que en términos de los artículos 41, Base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 3, numeral 1, 23, numeral 1, incisos a), b), c), d), e) y f) de la Ley General de Partidos Políticos; los Partidos Políticos Nacionales, en tanto entidades de interés público, intervienen en los procesos electorales y tienen como fines promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y, como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan, mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, por lo que cuentan con personalidad jurídica y gozan de los derechos y de las prerrogativas que la Constitución y la Ley les confieren, teniendo la libertad de organizarse y determinarse conforme a sus Estatutos.

3. Que los artículos 23, numeral 1, inciso f); 85, numeral 2; y 87, numeral 2, de la Ley General de Partidos Políticos; y 275, 276, 277, 278, 279 y 280 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; 33, 34, 35, 36, 37, numeral 1, fracción I, 86, numeral 1, 87, numeral 2, 88, 89, 90 y 91, de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco, señalan como uno de los derechos de los Partidos Políticos para fines electorales el de formar Coaliciones para postular a los mismos candidatos en las Elecciones Locales de Gobernador, Diputados, Presidentes Municipales y Regidores por el Principio de Mayoría Relativa.

4. Que de conformidad con los dispositivos ya citados, los partidos políticos nacionales tienen intervención en los procesos electorales y como fines, los de promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y, como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, para lo que cuentan con personalidad jurídica y

gozan de los derechos y de las prerrogativas que la Constitución y la Ley les confieren, teniendo la libertad de organizarse y determinarse conforme a la ley y los estatutos de cada partido político.

5. El convenio de Coalición Electoral Parcial denominada "Por México al Frente" que suscribieron los partidos políticos nacionales de la Revolución Democrática, Acción Nacional y Movimiento Ciudadano, para la elección de Presidente de la República, Senadores y Diputados del Congreso de la Unión por el principio de mayoría relativa, en su cláusula DÉCIMO SÉPTIMA establece que, de conformidad con las legislaciones electorales de las entidades federativas en donde se realicen elecciones locales concurrentes con la elección federal y durante el año 2018, los partidos políticos integrantes de dicha coalición procurarán participar de manera conjunta bajo los principios y compromisos de la coalición electoral celebrada en el ámbito federal.

6. Que en términos de lo establecido en los artículos 87 numerales 1, 7, 8, 12 y 15, 88 numerales 1 y 5, 89, 91 y 92 numeral 1 de la Ley General de Partidos Políticos, así como 86, numeral 1, 87, numeral 2, 88, 89, 90 y 91, de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco, los partidos políticos que deseen participar bajo la figura de Coalición en sus diversas modalidades, deberán de celebrar y registrar el Convenio respectivo ante el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, para todos los efectos legales a que haya lugar. En ese tenor, los Partidos Políticos Acción Nacional, de la Revolución Democrática y Movimiento Ciudadano han decidido conformar la Coalición Electoral Total para las elecciones a Gobernador, Diputados, Presidentes Municipales, Síndicos y Regidores, electos por el Principio de Mayoría Relativa, para participar bajo esa modalidad en el Proceso Electoral Local 2017-2018.

7. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 89 y 91 de la Ley General de Partidos Políticos, 276 y 280 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, así como 89, 90 y 91 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco, a fin de ser aprobado por el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco e inscrito en el libro respectivo, deberá establecer, de manera expresa y clara lo siguiente:

ARTÍCULO 90.

I. El convenio de coalición contendrá en todos los casos:

- I. Los Partidos Políticos que la forman;
 - II. La elección que la motiva;
 - III. El procedimiento que seguirá cada partido para la selección de los candidatos que serán postulados por la coalición;
 - IV. Se deberá acompañar la plataforma electoral y, en su caso, el programa de gobierno que sostendrá su candidato a Gobernador del Estado, así como los documentos en que conste la aprobación por los órganos partidistas correspondientes;
 - V. El señalamiento, de ser el caso, del Partido Político al que pertenece originalmente cada uno de los candidatos registrados por la coalición y el señalamiento del grupo parlamentario o Partido Político en el que quedarían comprendidos en el caso de resultar electos, y
 - VI. Para el caso de la interposición de los medios de impugnación previstos en esta Ley, quién ostentará la representación de la coalición.
2. En el convenio de coalición se deberá manifestar que los Partidos Políticos Coaligados, según el tipo de coalición de que se trate, se sujetarán a los topes de gastos de campaña que se hayan fijado, por distintas elecciones, como si se tratara de un solo partido. De la misma manera, deberá señalarse el monto de las aportaciones de cada Partido Político coaligado para el desarrollo de las campañas respectivas, así como las formas de reportarlo en los informes correspondientes.
3. A las coaliciones totales, parciales y flexibles les será otorgada la prerrogativa de acceso a tiempos en radio y televisión en los términos previstos por la Ley General.
4. En todo caso, los mensajes en radio y televisión que correspondan a candidatos de coalición deberán identificar esa calidad y el partido responsable del mensaje.
5. Es aplicable a las coaliciones electorales, cualquiera que sea su ámbito territorial y tipo de elección, en todo tiempo y circunstancia, lo establecido en el segundo párrafo del Apartado A de la Base III del artículo 41 de la Constitución Federal.

8.- Que para todos los efectos legales a que haya lugar, los partidos políticos nacionales de la Revolución Democrática, Acción Nacional y Movimiento Ciudadano, decidieron formar una Coalición Electoral Total para las elecciones de Gobernador, Diputados a la LXIII Legislatura al H. Congreso del Estado, así como Presidentes Municipales, Síndicos y Regidores por el principio de mayoría relativa, del Estado de Tabasco.

Conforme a dichas consideraciones, las partes manifiestan su voluntad en suscribir el presente

CONVENIO DE COALICIÓN ELECTORAL TOTAL PARA LAS ELECCIONES DE GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO, DIPUTADOS LOCALES, PRESIDENTES MUNICIPALES, SÍNDICOS Y REGIDORES, POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018, cuya jornada electoral tendrá verificativo el próximo 1° de julio de 2018, formulando en consecuencia las siguientes:

DECLARACIONES

I. DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

PRIMERA.- El C. MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS, en representación del Partido de la Revolución Democrática, en adelante PRD, declara que dicha entidad de interés público cuenta con registro como Partido Político Nacional en los términos del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; que se encuentra en pleno goce de sus derechos y sujeto a las obligaciones que establecen las leyes de la materia. Para tal efecto exhibe copia de la constancia del registro respectivo, la cual se encuentra certificada por el C. Lic. Edmundo Jacobo Molina, Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral,

misma que se anexa al presente para los efectos legales a que haya lugar, y que en términos de la fracción VII, del artículo 53, 86 numeral 1 y 88, numeral 1, de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco; 307 y 312 del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática, acredita:

a) Que en sesión extraordinaria de fecha 03 de Septiembre del 2017, el IX Pleno Extraordinario del Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática aprobó la política de Alianzas para las elecciones Federales y Locales 2017-2018, en los términos establecidos en la Línea Política del Partido aprobada en el XIV Congreso Nacional del Partido de la Revolución Democrática celebrada en la Ciudad de México los días diecisiete, dieciocho, diecinueve y veinte de septiembre de dos mil quince, así mismo en su punto DÉCIMO SEGUNDO se delegó la facultad en el Comité Ejecutivo Nacional de aprobar el o los convenios de coalición o candidaturas comunes que se concreten, la plataforma electoral y, en su caso, el programa de gobierno de la coalición, o de uno de los partidos coaligados, y demás documentación exigida por la legislación electoral respectiva para el Proceso Electoral Federal 2017-2018 y los Procesos Electorales Locales 2017-2018 en diversas entidades del país, incluyendo al Estado de Tabasco, con la participación y coordinación con los Consejos y Comités Estatales de los Estados en elección, en los términos establecidos en nuestro Estatuto, mismo que para mayor claridad se reproduce en sus términos:

"DÉCIMO SEGUNDO.- Se delega la facultad al Comité Ejecutivo Nacional, para que, en su oportunidad, por dos terceras partes apruebe y suscriba el o los convenios de coalición o candidaturas comunes que se concreten, la plataforma electoral, y en su caso, el programa de gobierno de la coalición, o de uno de los partidos coaligados, y demás documentación exigida por la legislación electoral respectiva para el Proceso Electoral Federal 2017-2018 y los Procesos Electorales Locales 2017-2018 en los Estados de Aguascalientes, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Colima, Ciudad de México, Durango, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas, así como, de ser el caso, en los Procesos Electorales Extraordinarios, todo lo anterior con la participación y coordinación con los Consejos y Comités Estatales de los Estados en elección, en los términos establecidos en nuestro Estatuto."

"De igual forma, se delega en favor del Comité Ejecutivo Nacional la facultad para que designe, en ausencia, de entre los precandidatos internos o externos, a las candidatas o candidatos de elección popular de carácter federal y estatal, en aquellos casos en donde se materialice alguna de las hipótesis contempladas por el artículo 273 del Estatuto, para los efectos legales conducentes."

b) Que el Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Tabasco, en sesión de fecha catorce de noviembre de dos mil diecisiete aprobó los criterios de Política de alianzas, coaliciones y candidaturas comunes, con el fin de constituir localmente el frente Ciudadano por México en el Estado de Tabasco con partidos registrados o con agrupaciones de cualquier género, en los términos que se establecen en el artículo 305 del Estatuto Vigente y con lo acordado en el Noveno Pleno Extraordinario del IX Consejo Nacional del PRD, siempre y cuando sea concordante con lo estipulado en el Frente Ciudadano por México.

Se acordó también notificar al Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática para los efectos legales y estatutarios procedentes.

c) Que el Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Tabasco, en relación al convenio referido en el inciso anterior, en el Décimo Pleno Extraordinario del IX Consejo Estatal del PRD, celebrado el 11 de diciembre de 2017, facultó al Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática para que a través de su Presidente suscriba el Convenio de Coalición con base a lo establecido en el resolutive de Política de Alianzas, el Estatuto y la normatividad interna de este Instituto político, y la convocatoria emitida por el Consejo Estatal. En ese contexto, el Presidente del Comité Ejecutivo Estatal deberá coordinar los trabajos con otras fuerzas políticas y expresiones al interior del Partido de la Revolución Democrática en Tabasco, a efecto de materializar los siguientes instrumentos y actividades:

- El Convenio de coalición total para las elecciones de gobernador, diputados por el principio de mayoría relativa y presidentes municipales, síndicos y regidores por el principio de mayoría relativa, entre los Partidos de la Revolución Democrática, Acción Nacional y Movimiento Ciudadano, para el proceso electoral 2017-2018 en el Estado de Tabasco;
- La plataforma electoral que habrá de sustentar la coalición total de los partidos de la Revolución Democrática, Acción Nacional y Movimiento Ciudadano, para el proceso electoral 2017-2018 en el Estado de Tabasco;
- El programa de gobierno de la coalición formada por los partidos de la Revolución Democrática, Acción Nacional y Movimiento Ciudadano, que sostendrá su candidato a gobernador del Estado.
- La postulación y registro como candidato de la Coalición, para el caso de la elección de Gobernador del Estado de Tabasco, de un militante del Partido de la Revolución Democrática.
- La postulación y registro por parte de la coalición de los candidatos a diputados al congreso del Estado por el Principio de Mayoría Relativa para los 21 Distritos Electorales, y de 17 planillas de candidatos a Presidentes Municipales, Síndicos y Regidores por el Principio de Mayoría Relativa para la totalidad de los Ayuntamientos del Estado de Tabasco.

d) El día 23 de diciembre del 2017, el Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática aprobó la propuesta de alianzas, coaliciones y candidaturas comunes, así como el convenio de coalición electoral con los partidos políticos Acción Nacional y Movimiento Ciudadano, para las elecciones locales en el Estado de Tabasco, a celebrarse el primer domingo del mes de julio del año 2018, que en su oportunidad le fue remitido por el Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática.

d) Que señala para efectos del presente instrumento el domicilio de su Sede Nacional, ubicado en Benjamín Franklin N° 84, Colonia Escandón, Delegación Miguel Hidalgo C.P. 11800, en la Ciudad de México.

Para efectos de este convenio señala el domicilio de su Comité Directivo Estatal, ubicado en el número 713 años de la avenida Gregorio Méndez Magaña, código postal 86000, de la colonia Centro de la ciudad de Villahermosa, Tabasco.

Que está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave PRD890526PA3, y cuenta con la infraestructura, así como con los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para cumplir los compromisos que se adquieren en virtud del presente convenio.

SEGUNDA.- El C. MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS declara que, siendo el Partido de la Revolución Democrática un Partido Político Nacional, cuenta con el reconocimiento legal ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, en términos del artículo 9. Apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 33.54 y 35 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco, según consta de la certificación expedida por el Secretario Ejecutivo de ese órgano electoral local, que se adjunta como anexo.

Así mismo, que en su calidad de Presidente Nacional del PRD, cuenta con facultades de representación en términos de lo dispuesto por el artículo 104, inciso e) del Estatuto de dicho partido político, personalidad que acredita en los términos de la copia certificada de la constancia de registro de su nombramiento, expedida por el C. Lic. Edmundo Jacobo Molina, en su calidad de Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral.

Suscribe también el presente convenio de coalición el C. Darvin González Ballina, en calidad de Presidente del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Tabasco.

II. DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

PRIMERA.- Que es una entidad de interés público, que cuenta con registro como Partido Político Nacional, en los términos del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 9 de la Constitución Política del Estado de Tabasco, y de los artículos 33 al 48 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco, en pleno goce de sus derechos y sujeto a las obligaciones que establecen las leyes de la materia, cuyo registro ante el Instituto Nacional Electoral, ya consta en el archivo de ese Organismo Público Local Electoral que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, con capacidad jurídica para celebrar el presente convenio de asociación electoral.

SEGUNDA.- El "PAN" ajusta sus actividades a lo dispuesto en los Estatutos Generales aprobados por la XVIII Asamblea Nacional Extraordinaria, a la Declaración de Principios y a su Programa de Acción, registrados ante el otrora Instituto Federal Electoral, ahora Instituto Nacional Electoral, con el objeto de promover la participación del pueblo en la vida democrática, la integración de la representación nacional y de hacer posible el acceso de los ciudadanos mexicanos al ejercicio del poder público con estricto apego a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, La Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, La Ley General de Partidos Políticos, la Constitución Política del Estado de Tabasco y la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco.

TERCERA.- Que en este acto, el Partido Acción Nacional es representado por el Licenciado Francisco Castillo Ramírez, en su carácter de Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Tabasco, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76, inciso f) del Reglamento de Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional, circunstancia que se encuentra acreditada ante el Organismo Público Local Electoral de Tabasco, tal y como consta en la acreditación expedida por el Consejero Presidente del Organismo Público Local Electoral, así como el Instrumento Público ciento trece mil ochocientos setenta y nueve, contenido en el Libro dos mil trescientos cincuenta y uno de fecha diez de febrero de dos mil diecisiete, pasado ante la fe licenciado Alfonso Zermeño Infante, titular de la Notaría número cinco del Distrito Federal. ANEXO 1 PAN.

CUARTA.- El "PAN", establece para efectos del presente instrumento el domicilio del Comité Directivo Estatal en Tabasco, ubicado en Ignacio Aliende 207, Col. Centro C.P. 86000 Villahermosa Tabasco.

QUINTA.- El Partido Acción Nacional se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave PAN40301JRS.

SEXTA.- El Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Tabasco, con fundamento en el artículo 64, numeral 1, inciso I), de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, acordó en sesión extraordinaria de fecha dieciséis de noviembre del año dos mil diecisiete, suscribir convenio de Coalición Total con el Partido de la Revolución Democrática, Movimiento Ciudadano y, en su caso, otras fuerzas políticas siempre y cuando lo permitieran los plazos legales para la elección de Gobernador, Diputados Locales e Integrantes de Ayuntamientos por el principio de mayoría relativa en el proceso electoral local 2018 en el Estado de Tabasco; que el Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Tabasco, en su momento podrá suscribir y registrar ante la autoridad electoral correspondiente, el convenio de coalición respectivo; lo anterior, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 76, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional, y previa autorización de la Comisión Permanente Nacional; que instruya a la Comisión Permanente Estatal a realizar los trámites necesarios a fin de solicitar a la Comisión Permanente Nacional la autorización del Convenio de coalición a que se refiere el artículo 38 fracción III, de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional. ANEXO 2 PAN.

SÉPTIMA.- El Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Tabasco, con fundamento en el artículo 64, inciso j), de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, aprobó en sesión Ordinaria de fecha Dieciséis de Noviembre del año dos mil diecisiete, la Plataforma Electoral del Partido Acción Nacional y la plataforma electoral de la Coalición PAN-PRD-PMC para la elección local del año 2018 en el Estado de Tabasco.

OCTAVA.- El Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Tabasco, con fundamento en el artículo 64, inciso j), de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, aprobó en sesión extraordinaria de fecha veintidós de diciembre del año dos mil diecisiete, el Programa de Gobierno de la Coalición PAN-PRD-PMC, para la elección local del año 2018 en el Estado de Tabasco, sujetas a la ratificación de la Comisión Permanente Nacional.

NOVENA.- Con fecha nueve de diciembre de dos mil diecisiete, en sesión ordinaria la Comisión Permanente del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, con fundamento en el artículo 38 fracción III de los Estatutos Generales, aprobó la participación del Partido Acción Nacional en el Estado de Tabasco en coalición electoral total para las elecciones de Gobernador, Diputados Locales, miembros de los Ayuntamientos y; autorizó los convenios de coalición electoral del Partido Acción Nacional, en los términos que apruebe la Comisión Permanente Estatal en Tabasco, para las elecciones de Gobernador, Diputados Locales, miembros de los Ayuntamientos y Demarcaciones Municipales Electorales; autorizó al Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Tabasco, a través de su Presidente, Francisco Castillo Ramírez, para celebrar y suscribir el convenio de coalición autorizado, así como registrarlo ante la autoridad electoral competente; y ratificó la Plataforma Electoral Común y el Programa de Gobierno 2018-2024 para el Estado de Tabasco, para el proceso electoral 2018. ANEXO 3 PAN.

DECIMA.- Que en fecha veinticuatro de diciembre de dos mil diecisiete, mediante Instrumento GPN/SG/215/2017, se emitieron las providencias del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, por las cuales se aprobó el proyecto de convenio para la celebración de la coalición con los Partidos de la Revolución Democrática y Movimiento Ciudadano para la postulación del candidato a Gobernador, las fórmulas de candidatos a Diputados Locales por el Principio de Mayoría Relativa y los integrantes de los Ayuntamientos en el proceso electoral local 2018 en el Estado de Tabasco, en los términos del convenio que se anexa al acuerdo, así como la presentación de la solicitud correspondiente a la Comisión Permanente Nacional, para el posterior registro del convenio de Coalición ante el Organismo Público Local Electoral de Tabasco. ANEXO 4 PAN.

III. DE MOVIMIENTO CIUDADANO

DECLARA MOVIMIENTO CIUDADANO POR CONDUCTO DEL COORDINADOR DE LA COMISIÓN OPERATIVA NACIONAL DANTE ALFONSO DELGADO RANNAURO, Y DE LOS INTEGRANTES DE LA MISMA, DIP. JORGE ÁLVAREZ MAYNEZ, ALEJANDRO CHANONA BURGUETE, JANET JIMÉNEZ SOLANO, SEN. MARTHA ANGÉLICA TAGLE MARTÍNEZ, JUAN IGNACIO SAMPERIO MONTAÑO, MA. TERESA ROSAURA OCHOA MEJÍA, JÉSSICA MARIA GUADALUPE ORTEGA DE LA CRUZ y CHRISTIAN WALTON ALVAREZ; LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS, MARÍA DEL PILAR LOZANO MAC DONALD, ASÍ COMO DE LA COORDINADORA DE LA COMISIÓN OPERATIVA ESTATAL EN TABASCO, C. FANNY KRISTELL VARGAS VÁZQUEZ, QUE:

1. Es una entidad de interés público, con registro Nacional de Partido Político, en los términos del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en pleno goce de sus derechos y sujeto a las obligaciones que establecen las leyes de la materia, cuyo registro ante el Instituto Nacional Electoral acreditan con la certificación expedida por el C. Lic. Jorge Eduardo Lavoignet Vázquez, Director del Secretariado de dicho organismo, misma que se anexa al presente para los efectos legales a que haya lugar; y que en términos de lo dispuesto en el inciso e), párrafo 1 del artículo 25 y los incisos a), b) y c) del numeral 1, del artículo 89 de la Ley General de Partidos Políticos; manifiestan:

a) Que el día 18 de noviembre de 2017, en su Cuarta Sesión Extraordinaria, la Coordinadora Ciudadana Nacional, erigida en Asamblea Electoral Nacional, aprobó celebrar Convenio de Coalición con los Partidos Políticos Acción Nacional y de la Revolución Democrática para el Proceso Electoral Federal 2017-2018.

b) Que el cinco de diciembre de dos mil diecisiete, en su Quincuagésima Quinta Sesión Ordinaria, la Coordinadora Ciudadana Nacional, erigida en Asamblea Electoral Nacional, aprobó autorizar a la Comisión Operativa Nacional a determinar y llevar a cabo, en su caso, la estrategia de alianzas, coaliciones, candidaturas comunes y acuerdos de participación política en los procesos electorales locales 2017-2018.

c) Que los integrantes de la Comisión Operativa Nacional y de la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, en su sesión conjunta celebrada el veintuno de diciembre de dos mil diecisiete en la Ciudad de México, aprobaron celebrar Convenio de Coalición Electoral con los Partidos Acción Nacional y de la Revolución Democrática, con la finalidad de postular Gobernador, Diputados al Congreso por el principio de Mayoría Relativa y Presidentes Municipales, Regidores y Síndicos de los 17 Ayuntamientos por el principio de Mayoría Relativa, del Estado de Tabasco en el Proceso Electoral Local 2017-2018.

d) Que en esa misma sesión conjunta, los integrantes de la Comisión Operativa Nacional y de la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, aprobaron la Plataforma Electoral, el Programa de Gobierno y la Agenda Legislativa que sostendrán los candidatos en el Proceso Electoral Local 2017-2018 en el estado de Tabasco.

e) Que en esa misma sesión, se determinó que en base a sus facultades estatutarias, el Coordinador, los integrantes y la Secretaría General de Acuerdos de la Comisión Operativa Nacional, cuya constancia de nombramiento, se exhibe mediante la certificación expedida por el C. Lic. Jorge Eduardo Lavoignet Vázquez, Director del Secretariado del Instituto Nacional Electoral, suscribieran el presente convenio así como sus anexos, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 20 y 21 de los Estatutos vigentes de Movimiento Ciudadano, autorizando para el registro del mismo, a la C. Fanny Kristel Vargas Vázquez Coordinadora de la Comisión Operativa Estatal en el estado de Tabasco.

f) Declarando que el domicilio de Movimiento Ciudadano, se ubica en el predio marcado con el número 113 de la Calle de Louisiana, en la Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, C.P. 03810 de la Ciudad de México y que está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, con la clave MCI-990630-JR7, que cuenta con la infraestructura, así como con los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para cumplir los compromisos que se adquieren en virtud del presente acuerdo de voluntades.

IV. COHUNTAS DE LAS PARTES

PRIMERA.- Que es intención de sus representantes constituir una coalición electoral total para la elección de Gobernador, Diputados al Congreso por el principio de Mayoría Relativa y Presidentes Municipales, Regidores y Síndicos de los 17 Ayuntamientos por el principio de mayoría relativa, del Estado de Tabasco, a competir en el proceso electoral 2017-2018, cuya jornada electoral se realizará el 1° de julio de 2018.

SEGUNDA.- Que se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan, así como que el presente Convenio de Coalición Electoral Total está fundado en la buena fe y en los principios generales del derecho y que en el mismo no existen vicios de consentimiento que lo pudieran invalidar.

TERCERA.- Las partes que suscriben el presente convenio de coalición electoral total, se obligan a no celebrar ningún otro acto o hecho de convenio electoral o alianza con otros partidos políticos para el presente proceso electoral constitucional en el Estado de Tabasco 2017-2018, lo cual se manifiesta con fundamento en los artículos 87, numerales 2, 3 y 9 de la Ley General de Partidos Políticos.

CUARTA.- Las partes manifiestan obligarse a cumplir, en base a la Plataforma Electoral Común, en caso de que se obtenga por la Coalición el triunfo electoral en la elección a Gobernador del Estado en el presente proceso electoral 2017-2018, las diputaciones y los integrantes de Ayuntamientos en el Estado de Tabasco, integrando un Gobierno con carácter incluyente y Ciudadano, que responda al propósito de cumplir a la Ciudadanía que haya votado por el proyecto de Gobierno en beneficio de la Sociedad.

De conformidad con las Consideraciones y Declaraciones que anteceden, con fundamento en los artículos 88 a 91 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco, los partidos políticos de La Revolución Democrática, Acción Nacional y Movimiento Ciudadano, constituyen la COALICIÓN ELECTORAL TOTAL DENOMINADA "POR TABASCO AL FRENTE", PARA CONTENDER EN EL PROCESO ELECTORAL 2017-2018 DEL ESTADO DE TABASCO, EN QUE SE RENOVARÁN AL TITULAR DEL EJECUTIVO LOCAL, EL CONGRESO DEL ESTADO Y LOS DIECISIETE AYUNTAMIENTOS DE LA ENTIDAD, CONFORME A LAS SIGUIENTES

CLÁUSULAS

PRIMERA.- De conformidad con lo que se establece en los artículos 91, párrafo 1, incisos a) al f), de la Ley General de Partidos Políticos; y 90, párrafo 1, fracciones I a VI, de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco, se precisan los siguientes datos:

I. PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES QUE FORMAN LA COALICIÓN ELECTORAL

Partido de la Revolución Democrática;
Partido Acción Nacional; y
Movimiento Ciudadano.

La denominación de la coalición será: "COALICIÓN POR TABASCO AL FRENTE".

II. ELECCIÓN QUE MOTIVA LA COALICIÓN.- Según lo señalado en el artículo 91, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos en correlación con el dispositivo 90, numeral 1, fracción II, de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco, las partes convienen constituirse en coalición electoral total para participar en las elecciones constitucionales a celebrarse el 1° de julio de 2018; para elegir Gobernador del Estado, Diputados al Congreso local por el Principio de Mayoría Relativa y Presidentes Municipales, Síndicos y Regidores por el principio de Mayoría Relativa de los 17 Ayuntamientos, todos del Estado de Tabasco.

III. PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE CANDIDATOS.- De acuerdo con lo que se establece en el artículo 91, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Partidos Políticos en correlación con el dispositivo 90, numeral 1, fracción III, de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco, el procedimiento o método que seguirá cada partido político para la selección de todos y cada uno de los candidatos que serán postulados por la coalición, en lo conducente, será el establecido en los Estatutos de cada uno de los partidos políticos coaligados y sus respectivas convocatorias, de conformidad con la comunicación que cada partido político formalizó oportunamente ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, en cumplimiento a lo señalado por el artículo 176, numeral 2, de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco.

Las partes se comprometen a postular y registrar como coalición, a los candidatos a Gobernador del Estado, Diputados al Congreso por el Principio de Mayoría Relativa y Presidentes Municipales, Síndicos y Regidores por el Principio de Mayoría Relativa de los 17 Ayuntamientos del Estado de Tabasco. Los registros de las candidaturas se realizarán de manera supletoria ante el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, dentro de los plazos establecidos en la ley de la Materia, por conducto de la Comisión Coordinadora Estatal de la Coalición.

IV. PLATAFORMA ELECTORAL Y PROGRAMA DE GOBIERNO.- La Plataforma Electoral de la Coalición y el Programa de Gobierno que, en su caso, sostendrá el candidato a Gobernador por la Coalición, se acompañan al presente Convenio como Anexos, así como los documentos en que consta la aprobación de los mismos por parte de los órganos partidistas correspondientes.

V. ADSCRIPCIÓN PARTIDISTA DE LAS CANDIDATURAS.- En cuanto al señalamiento del Partido Político al que pertenece cada candidatura registrada y el señalamiento del grupo parlamentario o partido político en el que quedarían comprendidos en el caso de resultar electos, dicha precisión se realiza en la Cláusula Cuarta de este mismo instrumento.

VI. REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA COALICIÓN.- De conformidad con el artículo 90 de la Ley General de Partidos Políticos, cada partido político que conforma la coalición, conservará su propia representación en los Consejos del Poder Judicial Electoral, ante los Consejos del Organismo Público Local Electoral del Estado de Tabasco y ante las mesas directivas de casilla.

De conformidad con lo que se establece en el artículo 91, numeral 1, inciso f) de la Ley General de Partidos Políticos en correlación con el dispositivo 90, numeral 1, fracción VI, de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco; las partes acuerdan que para el caso de la interposición de los medios de impugnación previstos en la ley de la materia, la representación de la coalición la ostentarán, como propietarios, los representantes del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, y como suplente el Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional.

En el caso de los Consejos Distritales y Municipales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, la representación legal propondrá el Partido Político que encabece la fórmula de diputados y presidentes municipales, ostentando la suplencia de dichas representaciones el Partido de la Revolución Democrática.

Los representantes Legales que han quedado señalados en los párrafos anteriores contarán con la personalidad jurídica para que promuevan los medios de impugnación que resulten legalmente procedentes y, para participar en los juicios administrativos y jurisdiccionales, así como ante las autoridades competentes para conocer, sustanciar y resolver las controversias jurídicas derivadas del proceso local 2017 en el estado de Tabasco.

SEGUNDA.- TOPE DE GASTOS Y APORTACIONES DE LOS PARTIDOS INTEGRANTES DE LA COALICIÓN. Conforme a lo señalado en el párrafo 2 del artículo 91 de la Ley General de Partidos Políticos en correlación con el artículo 90, párrafo 2, de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco, los partidos políticos coaligados convienen en que tanto los partidos como los candidatos de la coalición electoral total se sujetarán a los topes de gastos de campaña para las elecciones de Gobernador, Diputados al Congreso del Estado por el Principio de Mayoría Relativa, Presidentes Municipales, Síndicos y Regidores por el Principio de Mayoría Relativa, que determine el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, como si se tratara de un solo partido político, de acuerdo a la legislación aplicable.

Aportaciones y Ejercicio de Recursos Económicos: De conformidad con el artículo 91, numeral 2 de la Ley General de Partidos Políticos, para el desarrollo de las actividades tendientes a la obtención del voto en las campañas respectivas, los partidos coaligados ejercerán los recursos que les corresponden como si se tratara de un mismo partido político.

Las partes acuerdan que las aportaciones de recursos provenientes del financiamiento público para actividades tendientes a la obtención del voto durante las campañas, a que tiene derecho cada partido político de la coalición, se harán en los siguientes términos:

A) Aportaciones del Partido de la Revolución Democrática.

- Para la elección de Gobernador del Estado de Tabasco: El monto será el equivalente al 70% (setenta por ciento) del financiamiento público que reciba para actividades tendientes a la obtención del voto.
- Para la Elección de Diputados: El monto será el equivalente al 15% (quince por ciento) del financiamiento público que reciba para actividades tendientes a la obtención del voto.
- Para la Elección de Ayuntamientos: El monto será el equivalente al 15% (quince por ciento) del financiamiento público que reciba para actividades tendientes a la obtención del voto.

B) Aportaciones del Partido Acción Nacional

- Para la elección de Gobernador del Estado de Tabasco: El monto será el equivalente al 70% (setenta por ciento) del financiamiento público que reciba para actividades tendientes a la obtención del voto.
- Para la Elección de Diputados: El monto será el equivalente al 15% (quince por ciento) del financiamiento público que reciba para actividades tendientes a la obtención del voto.
- Para la Elección de Ayuntamientos: El monto será el equivalente al 15% (quince por ciento) del financiamiento público que reciba para actividades tendientes a la obtención del voto.

C) Aportaciones de Movimiento Ciudadano

- Para la elección de Gobernador del Estado de Tabasco: El monto será el equivalente al 70% (setenta por ciento) del financiamiento público que reciba para actividades tendientes a la obtención del voto.
- Para la Elección de Diputados: El monto será el equivalente al 15% (quince por ciento) del financiamiento público que reciba para actividades tendientes a la obtención del voto.

- c) Para la Elección de Ayuntamientos: El monto será el equivalente al 15% (quince por ciento) del financiamiento público que reciba para actividades tendientes a la obtención del voto.

Los partidos políticos coaligados podrán hacer uso del financiamiento privado para actividades tendientes a la obtención del voto, en los términos y modalidades establecidos en la Ley General de Partidos Políticos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y las demás aplicables. Asimismo, deberán observar y someterse a las disposiciones legales que en dichos ordenamientos se disponga en materia de reporte de gastos y fiscalización.

TERCERA.- DEL REPORTE DE INFORMES FINANCIEROS. Las partes acuerdan que cada partido será responsable y presentará en tiempo y forma los informes que le correspondan por la parte proporcional que se haya pactado, en los términos establecidos por el Reglamento de Fiscalización.

El órgano de finanzas de la coalición se denominará "Órgano Estatal de Administración", estará integrado por los responsables de finanzas de los partidos coaligados a nivel estatal y un representante designado por el candidato a Gobernador, será coordinado por el Responsable de las Finanzas del Partido de la Revolución Democrática, en el entendido que cada partido político es responsable de la comprobación de gastos en el porcentaje de aportación que se acordó para tal efecto; se dejan a salvo los derechos de los partidos políticos coaligados para que, de conformidad con sus procedimientos internos de selección de candidatos, puedan emitir sus convocatorias, debiéndose ajustar a los lineamientos, reguladores sobre el tope de gastos correspondientes, que para tal efecto emita el Órgano Estatal de Administración.

El Órgano Estatal de Administración de la coalición contará con las facultades necesarias para ejercer, de acuerdo a lo establecido por la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Ley General de Partidos Políticos y demás aplicables, la administración de los recursos de la coalición, provenientes de cualquiera de las modalidades legalmente previstas como fuentes de financiamiento, así como satisfacer los requisitos de su comprobación y presentar los informes y reportes necesarios a la autoridad competente de los gastos de pre-campaña y campaña ejercidos por la misma, conforme a las fechas y formas establecidas en la normatividad aplicable.

Cada partido, sus precandidatos y candidatos serán responsables, en lo individual, de registrar y comprobar las aportaciones que se hagan a la campaña respectiva, de acuerdo a la normatividad prevista para tal efecto, así como de responder en forma individual por las faltas que, en su caso, incurra alguno de los partidos políticos suscriptores, sus militantes o candidatos, asumiendo la sanción correspondiente.

Los partidos integrantes de la Coalición y sus candidatos se comprometen a observar las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en materia de fiscalización, en las que destacan que todos los gastos de campaña de la coalición sean pagados a través de las cuentas de la misma, así como, para presentar ante la autoridad un solo informe de gastos.

Para los casos en que se inobserve la presente disposición, cada partido, su precandidatos y candidatos, de forma individual responderán por las sanciones que imponga la Autoridad Electoral Fiscalizadora.

CUARTA.- DE LOS GASTOS DE LAS ESTRUCTURAS ELECTORALES.

Cada partido integrante y candidato de la coalición es responsable de la comprobación de los gastos que por concepto de estructura electoral realicen, previa aprobación por escrito que otorgue el Órgano Estatal de Administración de la coalición, quien para su aprobación deberá verificar que la suma de dichos montos no rebasen en conjunto con los demás gastos de campaña. Lo anterior no exime a los partidos de responder en lo individual por aquellas observaciones o requerimientos que la autoridad electoral fiscalizadora pudiera realizar respecto de los mismos.

QUINTA.- REGISTRO CONTABLE DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS COALIGADOS. Para efectos del registro en la contabilidad de cada uno de los partidos integrantes de la coalición, así como para la integración de los respectivos informes de gastos de campaña de los partidos que la integran, el total de los ingresos conformado por las aportaciones en especie recibidas por el candidato de la coalición, las aportaciones por éstos efectuadas para su campaña y los ingresos recibidos por concepto de rendimientos financieros de las cuentas bancarias, será contabilizado por el Órgano Estatal de Administración de la coalición con el objeto de que al final de la campaña electoral, se aplique entre los partidos que conforman la coalición el monto remanente que a cada uno le corresponda, conforme a las reglas que se hayan establecido en el convenio de coalición correspondiente.

A fin de dar cumplimiento en el art. 220 del Reglamento de Fiscalización este convenio de coalición establece los siguientes criterios:

- Excedentes en cuentas bancarias: La distribución de los excedentes se asignarán en porcentajes idénticos a los de la aportación realizada a la coalición.
- Activos fijos adquiridos por la Coalición: La distribución de los activos fijos que se adquirieran durante la campaña se asignarán posterior a la conclusión de la misma en porcentajes idénticos a los de la aportación realizada por cada partido a la coalición.
- Saldos en cuentas por cobrar.- No podrán existir al momento de la conclusión de la campaña cuentas por cobrar de la misma.
- Saldos en cuentas por pagar.- No podrán existir al momento de la conclusión de la campaña cuentas por pagar de la misma.
- Sanciones en materia de fiscalización.- Los partidos políticos, los precandidatos y candidato responderán en razón de su responsabilidad y como lo determine la propia autoridad por las sanciones que la misma pudiera imponer a la coalición, los partidos políticos que la integran y/o su candidato.

SEXTA.- ÓRGANO DE DIRECCIÓN DE LA COALICIÓN. Para conducir las actividades de la coalición, las partes convienen en integrar una Comisión Coordinadora Estatal, que será el órgano superior de dirección de la coalición electoral. Dicha comisión se forma con los directivos estatales de los partidos coaligados o quien designe cada partido político; y el candidato a Gobernador o quien él designe. Para la toma de sus decisiones se privilegiará el consenso; en caso de empate, el Candidato a Gobernador o su representante, tendrán voto de calidad.

SÉPTIMA.- DISTRIBUCIÓN DE CANDIDATURAS. En cumplimiento de lo que dispone el artículo 91, párrafo 1, inciso e) de la Ley General de Partidos Políticos en correlación con el dispositivo 90, párrafo 1, fracción V, de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco, el señalamiento del partido político al que pertenece originalmente cada uno de los candidatos que serán postulados y registrados por la coalición y el señalamiento del grupo parlamentario o partido político en el que quedarían comprendidos en el caso de resultar electos, se formula de la siguiente manera:

I.- De la candidatura a Gobernador del Estado de Tabasco.-

Las partes acuerdan que la aprobación de la candidatura a Gobernador del Estado por la coalición que integran, se realice por los órganos correspondientes de cada uno de los partidos políticos coaligados, conforme a los procedimientos establecidos en sus propios Estatutos y teniendo como base los resultados de las mediciones, consultas y sondeos de opinión pública, que previamente permitan conocer las preferencias del electorado. El candidato de la Coalición a Gobernador será un militante del Partido de la Revolución Democrática;

II.- De las candidaturas a Diputados Locales por el Principio de Mayoría Relativa y Presidentes Municipales, propietarios y suplentes, que serán postulados por la coalición.

Los partidos políticos integrantes de la coalición convienen en que para elegir las candidaturas antes mencionadas registrarán sus procedimientos de conformidad con los métodos de selección de candidatos previstos en su normatividad interna.

La distribución de las candidaturas que corresponderán a cada Partido integrante de la Coalición al Frente por Tabasco, será la siguiente:

- Diputados Locales por el Principio de Mayoría Relativa.** Los partidos coaligados convienen en que las fórmulas de candidatos a diputados por los distritos electorales uninominales I, II, III, IV, V, VI, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XVI, XVII, XX y XXI, serán asignadas a candidatos propuestos por el Partido de la Revolución Democrática, bajo el principio de paridad de género.

Para el caso de los distritos electorales VII y XVII, Movimiento Ciudadano propondrá directamente a las fórmulas de candidatos, cuidando el cumplimiento del principio de paridad de género.

Las fórmulas de candidatos a diputados por los distritos XV y XIX, serán propuestas por el Partido Acción Nacional, bajo el principio de paridad de género.

- Presidentes Municipales.** Los partidos coaligados convienen en que el Partido Acción Nacional propondrá directamente a los candidatos a Presidente Municipal en los municipios de Emiliano Zapata y Nacajuca, bajo el principio de paridad de género.

Movimiento Ciudadano y el Partido de la Revolución Democrática propondrán, cada uno, a un candidato a Presidente Municipal en el Municipio de Macuspana, los cuales serán valorados utilizando el método de encuesta o sondeo de opinión. El ganador de la encuesta será postulado por la Coalición a cargo del Partido que lo haya propuesto, cuidando también el cumplimiento del principio de paridad de género. El señalamiento del partido político al que pertenece cada uno de los candidatos que serán postulados como Presidentes Municipales, en los casos señalados dependerá de los resultados de la encuesta o sondeo de opinión.

Para el caso de los Municipios de Tacotalpa y Teapa, Movimiento Ciudadano propondrá directamente a los candidatos, cuidando también el cumplimiento del principio de paridad de género.

El Partido de la Revolución Democrática designará libremente, mediante el método de Consejo Electivo, a los candidatos a Presidente Municipal de Balancán, Cárdenas, Centla, Centro, Comalcalco, Cunduacán, Huimanguillo, Jalapa, Jalpa de Méndez, Jonuta, Paraiso y Tenosique. En todo caso, cumplirá con el principio de paridad de género.

En relación a estas candidaturas los partidos políticos coaligados, participarán con sus militantes, afiliados al partido político que corresponda; además, dichos partidos políticos también podrán proponer a personas de la sociedad civil e inclusive militantes de otros partidos políticos diferentes a los que integran la coalición, para participar en las mediciones, consultas y sondeos de opinión pública que se acuerden, pero estos tendrán que ser previamente evaluados y aprobados por la Comisión Coordinadora Estatal de la Coalición.

III. De las candidaturas a Síndicos y Regidores, por el principio de Mayoría Relativa, propietarios y suplentes, que serán postulados por la coalición.

Estas candidaturas serán determinadas conforme a los procedimientos estatutarios y convocatoria de cada partido político al que correspondan.

TEAPA

Propietario	Suplento	Partido al que pertenece y/o en el que quedarían comprendidos
SINDICO. El seleccionado por el PMC en su proceso interno	SINDICO. El seleccionado por el PMC en su proceso interno	MC
REGIDOR 1. El seleccionado por el PMC en su proceso interno	REGIDOR 1. El seleccionado por el PMC en su proceso interno	MC
REGIDOR 2. El seleccionado por el PMC en su proceso interno	REGIDOR 2. El seleccionado por el PMC en su proceso interno	MC
REGIDOR 3. El seleccionado por el PRD en su proceso interno	REGIDOR 3. El seleccionado por el PRD en su proceso interno	PRD
REGIDOR 4. El seleccionado por el PRD en su proceso interno	REGIDOR 4. El seleccionado por el PRD en su proceso interno	PRD
REGIDOR 5. El seleccionado por el PAN en su proceso interno	REGIDOR 5. El seleccionado por el PAN en su proceso interno	PAN
REGIDOR 6. El seleccionado por el PMC en su proceso interno	REGIDOR 6. El seleccionado por el PMC en su proceso interno	MC
REGIDOR 7. El seleccionado por el PMC en su proceso interno	REGIDOR 7. El seleccionado por el PMC en su proceso interno	MC
REGIDOR 8. El seleccionado por el PMC en su proceso interno	REGIDOR 8. El seleccionado por el PMC en su proceso interno	MC

TENOSIQUE

Propietario	Suplento	Partido al que pertenece y/o en el que quedarían comprendidos
SINDICO. El seleccionado por el PRD en su proceso interno	SINDICO. El seleccionado por el PRD en su proceso interno	PRD
REGIDOR 1. El seleccionado por el PRD en su proceso interno	REGIDOR 1. El seleccionado por el PRD en su proceso interno	PRD
REGIDOR 2. El seleccionado por el PRD en su proceso interno	REGIDOR 2. El seleccionado por el PRD en su proceso interno	PRD
REGIDOR 3. El seleccionado por el PRD en su proceso interno	REGIDOR 3. El seleccionado por el PRD en su proceso interno	PRD
REGIDOR 4. El seleccionado por el PRD en su proceso interno	REGIDOR 4. El seleccionado por el PRD en su proceso interno	PRD
REGIDOR 5. El seleccionado por el PAN en su proceso interno	REGIDOR 5. El seleccionado por el PAN en su proceso interno	PAN
REGIDOR 6. El seleccionado por el PRD en su proceso interno	REGIDOR 6. El seleccionado por el PRD en su proceso interno	PRD
REGIDOR 7. El seleccionado por el PRD en su proceso interno	REGIDOR 7. El seleccionado por el PRD en su proceso interno	PRD
REGIDOR 8. El seleccionado por el PRD en su proceso interno	REGIDOR 8. El seleccionado por el PRD en su proceso interno	PRD

En razón de lo anterior, los partidos políticos coaligados se comprometen a presentar la solicitud de registro de los candidatos a Gobernador del Estado, Diputados al Congreso por el Principio de Mayoría Relativa y Presidentes Municipales, Síndicos y Regidores por el Principio de Mayoría Relativa de los 17 Ayuntamientos del Estado de Tabasco, con las formalidades, requisitos y dentro de los plazos legales establecidos en los artículos 188 y 189 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco, así como proceder en su caso, a la sustitución de candidatos en términos de lo dispuesto por el artículo 192 del citado ordenamiento, por conducto de la representación legal y común de la Coalición.

OCTAVA.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 187, párrafo 2, inciso a), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, las partes integrantes de la coalición acuerdan distribuir el tiempo de radio y televisión que en total les corresponda en cada uno de esos medios, entre las candidaturas de la coalición, a razón del 30% para la campaña de Gobernador del Estado. En todo caso, los mensajes en radio y televisión que correspondan a candidatos de coalición deberán identificar esa calidad y el partido responsable del mensaje.

La Comisión Coordinadora Estatal conformará la Comisión de Radio y Televisión de la coalición; asimismo aprobará la estrategia, diseño e imagen de campaña de los candidatos de la coalición, a fin de potenciar la difusión de sus campañas.

Respecto del contenido de los mensajes a transmitir por radio y televisión, las partes acuerdan que se realizará de la manera siguiente:

Todos y cada uno de los candidatos de la presente coalición, en los mensajes que se transmitan por radio y/o televisión deberán señalar obligatoriamente que son candidatos postulados por la presente coalición, sin embargo, deberá señalarse el partido político responsable del mensaje, por lo que cada uno de los partidos integrantes deberá tomar las medidas necesarias para que sea posible la identificación del partido responsable en cada uno de los mensajes que se transmitan.

Los mensajes que se transmitan por radio y televisión, independientemente del partido que resulte responsable, deberán presentarse con la mayor uniformidad posible en su conjunto, debiendo ser congruentes con la plataforma electoral común y de gobierno aprobadas por las partes.

Las partes acuerdan que los mensajes que se transmitirán por radio y televisión para cada candidato, con independencia del partido responsable de cada uno, deben propiciar la uniformidad en su conjunto, y la congruencia e identificación con la plataforma electoral común y el programa de gobierno aprobados.

Finalmente, conforme a lo dispuesto por el artículo 42, párrafo segundo, del Reglamento de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral, la representación común de la coalición ante el Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral, estará a cargo de la representación del Partido de la Revolución Democrática, que se coordinará con la representación de los partidos Acción Nacional y Movimiento Ciudadano, quienes se sujetarán a las disposiciones y determinaciones que les dicte la Comisión Coordinadora de la Coalición.

NOVENA.- Los partidos políticos coaligados convienen que del total de las solicitudes de registro de candidaturas por el Principio de Mayoría Relativa de Diputados, Presidentes Municipales, Regidores y Síndicos, cuyo registro solicite la Coalición al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, en la parte que corresponda a cada partido coaligado, deberán integrarse conforme a los criterios de paridad de género.

Los partidos políticos coaligados se comprometen a garantizar de manera equitativa de acuerdo al origen partidista que correspondan a cada partido político coaligado, el respeto absoluto al principio de Paridad en las Candidaturas a Diputados Locales por el principio de Mayoría Relativa, así como en los integrantes de los Ayuntamientos para el proceso electoral local 2017-2018, debiendo cumplirse dicho principio en el momento del registro de los candidatos a cargos de elección popular en términos de lo dispuesto en los artículos 280, numeral 8 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, de conformidad con el artículo 233 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 3, numeral 4 y 5 de la Ley General de Partidos Políticos.

DÉCIMA.- Las partes acuerdan que para los efectos de lo previsto en los artículos 85 y 192 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco; artículo 274 y anexo 10.1 del Reglamento de Elecciones emitido por el Instituto Nacional Electoral y publicado el 13 de septiembre de 2016 en el Diario Oficial de la Federación; las solicitudes de registro de candidaturas postuladas por la coalición, así como la sustitución de candidatos que en su caso procedan, cada partido político integrante de la coalición adquiere la obligación de presentar de forma oportuna cada una de las solicitudes de registro de los candidatos que le hayan correspondido en términos de la Cláusula Séptima de este Convenio, para tales efectos, los presidentes de los Comités Estatales o personas autorizadas conforme a los estatutos de los Partidos Coaligados, serán los facultados para suscribir las solicitudes de registros o sustituciones de los candidatos que le correspondan, así como subsanar en tiempo y forma cualquier aclaración, observación o irregularidad que la autoridad estatal electoral realice al respecto de dichas solicitudes.

DÉCIMA PRIMERA.- Las partes convienen que de conformidad con la legislación aplicable para el caso de responsabilidad administrativa electoral, de la que deriven la imposición de sanciones por parte de la autoridad electoral, cada partido político asumirá la totalidad de la sanción cuando la responsabilidad provenga de actos de alguno de los partidos políticos o de los candidatos que haya designado conforme al presente convenio de coalición.

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LA SUSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS INTRAPARTIDARIAS. Cada Partido coaligado atenderá, en su caso los medios de impugnación que se presenten con motivo de los procedimientos y resultados de los procesos de selección interna de los candidatos que le correspondan conforme al presente Convenio, conforme a los procedimientos y plazos establecidos en sus normatividad interna. En todo caso, se buscará que dichos medios queden resueltos en definitiva a más tardar catorce días naturales después de la fecha en que se haya adoptado la decisión sobre las candidaturas.

De igual modo, se convienen que cada partido coaligado será responsable de la defensa legal de sus candidaturas y candidatos en contra de las impugnaciones que se generen.

DÉCIMA TERCERA.- Las partes señalan como domicilio legal para oír y recibir toda clase de notificaciones de la Coalición, el ubicado en el número 713 altos, de la avenida Gregorio Méndez Magaña, código postal 86000, de la colonia Centro de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, que es el domicilio del Partido de la Revolución Democrática.

DÉCIMA CUARTA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 91 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco, este convenio de coalición será presentado ante el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, para los efectos correspondientes.

DÉCIMA QUINTA.- Cualquier situación no prevista o modificación del contenido del presente Convenio de Coalición, deberá ser acordada por escrito por las partes.

Leído que fue el presente convenio de Coalición y enteradas las partes del valor legal de su contenido, ratifican y firman de conformidad al calce, en la Ciudad de Villahermosa, Centro, Tabasco, a los veinticuatro días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho, para los efectos legales a los que haya lugar.

¡Democracia ya, Patria para todos!

MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS
Presidente Nacional del Partido de la Revolución Democrática

DARVIN GÓNZALEZ BALLINA
Presidente del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en Tabasco

"POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS".

FRANCISCO CASTILLO RAMÍREZ.
PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN
EL ESTADO DE TABASCO.

"Soluciones ciudadanas para ti"

Lic. Dante Alfonso Delgado Rannauro

Lic. María Teresa Rosaura Ochoa

Lic. Martha Angélica Tagle Martínez

Dip. Jorge Álvarez Maynez

Alejandro Chanona Burguete

Janet Jiménez Solano Campa

Christian Walton Álvarez

Lic. Juan Ignacio Samperio Montaño

Jéssica María Guadalupe Ortega De La Cruz

María del Pilar Lozano Mac Donald

Comisión Operativa Nacional de Movimiento Ciudadano

FANNY KRISTELL VARGAS VÁZQUEZ
COORDINADORA DE LA COMISIÓN OPERATIVA
ESTATAL EN TABASCO
MOVIMIENTO CIUDADANO

ANEXO 2 RES/2018/002

PLATAFORMA ELECTORAL

INDICE

Introducción: La transformación que Tabasco requieren con urgencia

- I. La transformación del actual régimen político y el impulso a la democracia ciudadana
- II. El combate total y frontal a la corrupción y a la impunidad.
- III. La pacificación del país y de Tabasco, con seguridad, respeto a los derechos humanos y justicia para todas las personas.
- IV. La necesidad de un desarrollo económico con crecimiento, inclusión social y sostenibilidad.
- V. El fortalecimiento de la posición de Tabasco en la Nación

Introducción:

Tabasco demanda profundizar el cambio con apremio.

Los Partidos Integrantes de la Coalición Electoral y de Gobierno Por Tabasco al Frente: el Partido de la Revolución Democrática, el Partido Acción Nacional y Movimiento Ciudadano, coinciden en su origen como movimientos de oposición al poder hegemónico institucionalizado, con la crítica ideológica y pragmática y en la movilización del pueblo con las banderas de la demanda social, los tres partidos no nacieron desde el poder, sino se fueron formando en el disenso desde abajo y desde adentro de la parte mayoritaria de la sociedad no atendida por el Estado en sus

derechos fundamentales sociales, políticos, educativos, culturales, territoriales, étnicos, género y de libertad, derechos que aunque establecidos en la constitución, el sistema político no ha implementado en los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como en los tres ámbitos de la autoridad gubernamental, el método, los mecanismos y estrategias de innovación para cumplir y hacer cumplir a cabalidad esas garantías humanas constitucionales, en el objetivo supremo de lograr un piso de igualdad de los estados dentro del pacto federal que se exprese en el territorio y en la población.

Sirviendo de intermediarios entre la sociedad y las instituciones gubernamentales, en circunstancias de precariedad democrática y de retraso frente al avance político nacional, los tres partidos de la Coalición surgieron aglutinando movimientos sociales activados por la crisis económico-social, por las discrepancias contra la desigualdad en todos los órdenes.

Esta experiencia como partidos de oposición y en los últimos tiempos del ejercicio del poder, nos ha dejado en claro la realidad nacional, estatal, municipal, comunitaria, realidad que se presenta con severos pendientes sociales, económicos, de valores, de seguridad, y de desgobierno, con sectores de la población en diversos niveles de pobreza, con una clase media que gradualmente se empobrece, y con un incremento de la acumulación de capital en unos cuantos, experiencia que exige una profunda reflexión, repensando los retos de la realidad concreta en el tránsito hacia una sociedad justa y compasiva.

Actualmente vivimos el desencuentro entre lo civil y la sociedad política, causado por las políticas públicas gubernamentales que están aplastando derechos, despojando territorios, agua, recursos naturales, lo que ha generado violencia y empobrecimiento.

Realidad política de México:

-El sistema político mexicano se caracteriza por la centralización del poder público en una persona, la del Presidente de la República, con libertades democráticas limitadas no siempre ejercidas, auspicia la fragmentación política para obtener con reducidos porcentajes de votos, triunfos electorales, que generan gobiernos con legitimidad dudosa, aliados política y financieramente a grupos con alta concentración de la riqueza, con quienes al amparo del poder se apropian del patrimonio de la Nación, marginando y empobreciendo a grandes núcleos de población.

-Crisis de credibilidad y legitimidad de las instituciones de los tres ámbitos de gobierno, poca o nula confianza en los partidos políticos, un bajo porcentaje de la población mexicana está satisfecho con la democracia y la mayoría de los ciudadanos no confían en la limpieza de las elecciones tanto en México como en Tabasco.

- Muchos ciudadanos manifiestan que a algunos gobernantes les hace falta sensibilidad social, son impositivos, faltos de ética y valores morales, sin el perfil idóneo y poca o nula experiencia administrativa para resolver los asuntos de la sociedad, que solo buscan el poder para satisfacer sus intereses personales y empresariales, que no consultan a los ciudadanos y mucho menos que ejerzan la rendición de cuentas, todo esto socava la gobernabilidad.

-Pobreza, marginación y desigualdad son los signos de la sociedad mexicana, porque en el pasado se aplicaron los programas sociales con

visión clientelar, amén de que no han correspondido a las necesidades reales y muchos recursos se han quedado en la vía de la corrupción,

-Vivimos tiempos de inseguridad y violencia, que tiene en riesgo la vida y el patrimonio de los ciudadanos, en contraposición al legado constitucional de garantizar el respeto a los derechos humanos individuales y a la convivencia armónica entre los habitantes de la Nación.

El Estado mexicano requiere de cambios profundos, empezando por lograr su cabal efectividad, limitando la acción del gobernado, conteniendo desviaciones e incumplimientos, resolviendo controversias en tiempo y forma, conciliando las normas del sistema político con la voluntad política, que es uno de los orígenes de la crisis de legitimidad al no cumplir y hacer cumplir las leyes, justificándolo por no hacer uso excesivo de la fuerza coercitiva del Estado, evitar generar acciones más conflictivas, corrupción autoridad- ciudadano y en algunos casos desconocimiento de las normas.

Esta debilidad institucional es resultado de un sistema con una historia autoritaria, vertical, centralista, sin participación de la sociedad en la toma de decisiones, que ha desembocado en el alejamiento de la sociedad y los representantes del poder público, porque no se han establecido procedimientos de sistemas de control entre y dentro de los órganos del estado y sobre todo por la falta del diseño de controles desde la sociedad misma ante los poderes públicos, esto ha auspiciado inestabilidad social, económica, política, inclusive crisis de autoestima ética ciudadana y una vida plagada de temor originada por la inseguridad personal en las calles e incluso en los propios hogares.

El sistema democrático mexicano, entre otras cosas, se sustenta en el régimen representativo, así como en instituciones y procedimientos, que ya no responden del todo a las expectativas y esperanzas democráticas, de rendición de cuentas y de transparencia, el sistema no tiene reglas claras y firmes que garanticen el respeto a la manifestación democrática para el desarrollo de la sociedad plural, por ello el poder ciudadano es manipulado de diversas formas desde la autoridad y los poderes facticos, esto ha llevado a que dentro de la sociedad se haya desarrollado la percepción de vacío democrático y permee la desconfianza y la no credibilidad en las instituciones y en la incapacidad de quienes las dirigen.

Los partidos comprometidos con la democracia, tenemos que unirnos en las coincidencias, y en nuestras convicciones, actuar para cambiar el estado de cosas, diseñando propuestas que fortalezcan la dignidad humana, reforzar los principios de que el poder público y sus acciones de la obra pública se originan en el poder supremo del pueblo, instituido este en la ley.

El pueblo es sablo y sabe de sus anhelos, la gente ya no acepta que sigan las mismas familias, las mismas cofradías, que solo cambian de posición gubernamental o legislativa para no cambiar, el pueblo organizado es el motor de la transformación de las estructuras rígidas que solo responden a los intereses de los hombres y mujeres del poder.

Los partidos democráticos que integramos la Coalición Por Tabasco al Frente, seguiremos en la lucha por la instauración de un verdadero Estado libre y soberano, comprometidos al cien por ciento en la creación de un nuevo régimen que vele por la emancipación material y espiritual de los mexicanos, transitar del estado asistencial al estado de plena libertad.

En la Coalición no vamos por el arribo al poder de un partido o de una persona, en el poder público tienen que estar todos los mexicanos y tabasqueños que tengan algo que aportar sin distingo alguno, rechazamos administrar el estado fallido que tanto daño nos ha traído, queremos hacer un cambio profundo de régimen, estableciendo de manera clara las causas y propósitos que sustentan el proyecto de México como país, reconciliar a México para restablecer la paz y la armonía, reconciliar para trascender la impunidad, la corrupción y la inseguridad, reconciliar el poder público con la sociedad para diseñar de manera conjunta la vía hacia la justicia, hacia una existencia digna, hacia la igualdad en todos los órdenes.

Anhelamos una sociedad plural mandante del poder público, que restablezca la vida democrática, con funcionarios públicos que funcionen, que sirvan y resuelvan con prontitud y eficacia, resilientes, respetuosos, tolerantes, honestos, donde impunidad y corrupción no tengan posibilidades de instaurarse.

Planteamos un nuevo régimen con un sistema político constituido en el equilibrio de las distintas fuerzas políticas de los partidos y de la sociedad organizada, garante de los derechos a la vida, a la alimentación, a la salud, a la educación, al trabajo decente, a una vida digna, compasiva.

La Coalición Por Tabasco al Frente.

La Coalición a partir de conciliar las visiones ideológicas y programáticas de los partidos que lo componen, plantea construir y consolidar en firme el primer gobierno de coalición en la historia de México, sustentado en la presencia y participación de la gente encabezando el proyecto de gobierno ciudadano, poniendo por delante el interés supremo de la patria, haciendo a un lado intereses personales y de partido.

Reconocemos que fue un garrafal error concentrarnos en las candidaturas y en triunfar en las elecciones, en lugar de enfocarnos con responsabilidad, con decisión, con altura de miras, en construir un nuevo régimen, donde las soluciones broten en el seno de la sociedad, discutiendo ideas y propuestas, sumando talentos y recogiendo la esperanza ciudadana, porque si deseamos construir las posibilidades del cambio para que México se desarrolle con celeridad y se atiendan y resuelvan los graves problemas de pobreza, marginación, impunidad, corrupción y violencia no podemos darnos tregua en la consecución del rumbo cierto.

El cambio no vendrá desde los mismos que han usurpado el poder y que por décadas, han utilizado electoralmente las instituciones, el presupuesto público y los medios de comunicación para perpetuar las mismas condiciones socioeconómicas que les convienen a sus intereses patrimonialistas, el cambio no lo realizarán quienes creen erróneamente, que los problemas del país los resolverá una sola persona por muy iluminada y mesiánica que sea.

La transformación del régimen se dará desde abajo y desde adentro de las comunidades organizadas en torno a sus verdaderas y más sentidas demandas de satisfactores de sus necesidades, se dará con la concurrencia patriótica de los partidos que estemos dispuestos a tomar conciencia del papel histórico de dejar de lado las diferencias y seguir en la ruta de las coincidencias ideológicas y programáticas.

Es conveniente registrar, que los partidos del Frente, conservaremos nuestras raíces históricas, identidad y sentido de pertenencia como organizaciones políticas autónomas, sin embargo ante la postura irresponsable del Gobierno Federal del despojo del patrimonio de los mexicanos, estamos en la disposición de dejar a resguardo lo que nos divide, y caminar en las líneas programáticas que nos unen para concretar la coalición con objetivos políticos, electorales y de gobierno, como ha sucedido en el pasado reciente, en países de América Latina y de Europa, donde los partidos antagónicos ideológicamente, se han aliado para derribar gobernantes autoritarios y dictatoriales, logrando altas tasas de éxito promisorio en la mejora de los niveles de vida de la población.

La Coalición Por Tabasco al Frente no se queda en lo mero electoral que es un solo un paso, lo que sigue es la formación del gobierno de la coalición, para que se implemente en concreto el portafolio de iniciativas contenidas en la agenda nacional que proponemos y que desde ahora está a disposición de la ciudadanía para enriquecerla y hacerla viable social, económica y presupuestalmente.

El objetivo del proyecto de transformación, es de largo plazo, es el de reinventar la organización de las instituciones, con nuevos principios y valores culturales que transformen el acto de gobernar con el pueblo y para el pueblo, para establecer un modelo nuevo de servicio y de respuesta resiliente a lo que la sociedad demande en tiempo y forma, fundamentado en una visión de Estado, en una visión del futuro, que transforme la vida pública y la situación nacional.

Una plataforma para las personas.

Los partidos que componemos la Coalición Por Tabasco al Frente, proponemos una patria para todos, en la libertad, en la igualdad, en la justicia, en la armonía social, en la legalidad que acote la impunidad, para fortalecer el Estado de derecho y la paz sea entre todos, a través de la reconciliación nacional.

Hoy en Tabasco demandamos:

- La instauración de un nuevo régimen fundamentado en el pleno Estado de Derecho y en valores, con instituciones consolidadas, normas y dirigentes éticos que garanticen y respeten el acceso democrático al poder, así como la forma democrática de ejercer el poder con la participación de todos, en donde el poder ejecutivo respete la autonomía de los poderes legislativo y judicial, un nuevo régimen que propicie la igualdad de los estados en el pacto federal, con respeto irrestricto al municipio libre, todo ello sustentado en la libertad, en la participación ciudadana, la rendición de cuentas y la transparencia.
- La renovación del sistema político para armonizar con eficacia y legitimidad, las relaciones entre las instituciones, grupos y procesos políticos, que respalden la gobernabilidad y la gobernanza en la solución de controversias bajo el principio del ganar ganar, en un ambiente de libertad, respeto, tolerancia.
- Un sistema económico, que gire alrededor de las necesidades y capacidades del ser humano, distribuyendo equitativamente el producto del crecimiento mediante la retribución justa al trabajo generador de riqueza, que desarrolle el mercado interno productivo

a través de incrementar el gasto público en innovación y tecnología cuidando el medio ambiente.

- Un sistema social que impulse significativamente la movilidad socioeconómica mediante la participación y la organización social, consolidando la identidad y pertenencia, con eficaces instrumentos, recursos, formación y capacitación, para alcanzar con dignidad y libertad la autogestión comunitaria del bienestar.
- Un sistema educativo que respete el contexto cultural de los individuos, con aprendizajes significativos que estimulen la formación individual y colectiva en la crítica y en la creatividad, que auspicien la transformación de México.
- Un sistema de seguridad y procuración de justicia imparcial, respetuosa de los derechos humanos, que cumpla y haga cumplir la ley con eficacia y honestidad, que garantice la protección de la vida y el patrimonio de los Tabasqueños.

En el marco del nuevo modelo de Estado construiremos el sistema político que requieren los tabasqueños, diseñando instituciones y aparato de gobierno que respondan eficaz y legítimamente a las normas de armonía colectiva inspiradas en el auténtico servicio y en los principios de subsidiaridad y corresponsabilidad.

Esta plataforma política y electoral es producto de propuestas presentadas en espacios abiertos y enriquecidas en la discusión, tanto por militantes del partido, como por ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil, de ahí surgió la oferta del nuevo modelo de Estado cuyos ejes temáticos son los siguientes:

- 1) La transformación del actual régimen político y el impulso a la democracia ciudadana.
 - 2) El combate total y frontal a la corrupción y la impunidad.
 - 3) La pacificación del país y de Tabasco, con seguridad, respeto a los derechos humanos y justicia para todas las personas.
 - 4) La necesidad de un desarrollo económico con crecimiento, inclusión social y sostenibilidad.
 - 5) El fortalecimiento de la posición de Tabasco en la Nación.
- I. **La transformación del actual régimen político y el impulso a la democracia ciudadana.**

El PRI Partido en el poder, por decreto creó en 1963 los diputados de partido hoy conocidos como diputados por el principio de representación proporcional, como una salida para no reconocer los triunfos electorales de la oposición, esto es el prolegómeno de la Reforma Política de 1977 que dieron paso a la transición democrática desde el PRI como partido hegemónico en el poder, hacia el pluripartidismo, que se materializó con la mayoría opositora en la LVII Legislatura Federal de 1997 y posteriormente en el año 2000 con el triunfo del PAN en la presidencia de la República.

Sin embargo, la transición no logró concretarse porque se dejó intacto el régimen presidencialista o sea la centralización del poder, el aparato burocrático gubernamental siguió funcionando bajo las reglas tradicionales, las estructuras de poder en los estados se parapetaron, la estructura cultural e ideológica priista no fue modificada, es decir solo hubo alternancia, por eso la Coalición se construyó para cambiar el estado de cosas del actual régimen, que es la aspiración histórica de los partidos que la componen, para que las decisiones colectivas para lograr el bien común, estén sostenidas en la democracia, la participación del pueblo, la rendición de cuentas, la transparencia, la libertad política, la igualdad y la inclusión.

Es conveniente registrar, que los partidos de la Coalición, conservaremos nuestras raíces históricas, identidad y sentido de pertenencia como organizaciones políticas autónomas, sin embargo ante un gobierno que ha mezclado la política con poderes facticos que detentan el poder económico y que estimulan la corrupción, que permite el despojo del patrimonio de los mexicanos y que han abandonado políticas públicas de bienestar poblacional, y ante la presencia de personajes populistas, con tintes caudillistas y autoritarios que nos regresarían a ese pasado que tanto daño le hizo a la nación, estamos en la disposición de dejar a resguardo lo que nos divide, y caminar en las líneas programáticas que nos unen para concretar la coalición, con objetivos políticos, electorales y de gobierno, como ha sucedido en el pasado reciente, en países de América Latina y de Europa, donde partidos ideológicamente antagónicos se han aliado para derribar gobernantes autoritarios y dictatoriales, logrando altas tasas de éxito promisorio en la mejora de los niveles de vida de la población y la apertura hacia la libertad democrática.

La construcción de la Coalición es fruto del esfuerzo de la sociedad civil, no del gobierno, los partidos que la integran PAN, MC, PRD, han experimentado en la práctica política, la validez y el efecto en la vida pública de sus principios y programas de acción, nuestras iniciativas han sido benéficas en los ámbitos legislativo, Judicial y Ejecutivo, para lo cual hemos postulado para cargos públicos personas que las han cumplido, porque sabemos que el buen gobernante percibe la necesidad más sentida del pueblo y la ejecuta conforme al interés popular, entonces la gente confía y ama y respeta a su líder y refrenda el voto en la siguiente elección a la persona y a su partido, esa actitud ha sido primordial en los cambios fundamentales de México y Tabasco.

A lo largo del tiempo hemos accedido al poder por la vía electoral, sin embargo muchas veces no hemos podido mantenernos en el poder, entre otras cosas por la intervención en nuestra contra de poderes fácticos coludidos con el gobierno en turno, por falta de cuadros con experiencia política-administrativa y honestos, y entre otras como el negarse a establecer alianzas estratégicas de gobierno con otras fuerzas políticas de oposición, sin embargo cuando se han dado alianzas electorales priorizando el proyecto de la República y de Tabasco por encima de posiciones, con pluralidad política, enfatizando acuerdos y tolerancia a los desacuerdos, se ha logrado proponer un abanico más amplio de oferta electoral con el consecuente voto de confianza de los electores, siempre y cuando hemos llevado de candidatos a las mejores mujeres y hombres para que nos representen y puedan aportar lo mejor de ellos.

Los Partidos que integramos la Coalición Por Tabasco al Frente, en ocasiones hemos compartido banderas comunes en las luchas cívicas por reivindicaciones sociales y democráticas como el movimiento estudiantil popular de 1968 tanto en la ciudad de México como en Tabasco, las luchas contra los fraudes electorales en Tabasco desde 1994, la participación espontánea de la sociedad en las inundaciones y particularmente la angustiante inundación de 2007 que dejó a Tabasco en el caos económico, las protestas contra PEMEX por la contaminación, la larga lucha de resistencia civil en contra de las altas tarifas y cobros indebidos de la Comisión Federal de Electricidad, las persecuciones, represión y encarcelamiento de los militantes de la oposición por denunciar la corrupción gubernamental, las alianzas en Tabasco contra las imprecisiones y los fraudes electorales de los gobiernos Priistas, el triunfo electoral de la oposición y su posicionamiento en el poder legislativo y en

algunas presidencias municipales. Ahora la Coalición Por Tabasco al Frente, aspiramos a recoger como propias todas y cada una de esas experiencias tanto de nuestros partidos como las que se han manifestado espontáneamente desde la sociedad, para que sean el marco de referencia en el diseño del nuevo régimen.

De particular interés han sido las movilizaciones políticas de las comunidades para salvar de la contaminación al ambiente, a los suelos, a sus cultivos y aguas, por parte de la explotación petrolera, con logros relativos en lo que respecta a la implementación de medidas correctivas, aunque algunas veces la Federación ha aplicado el principio autoritario de la "razón de Estado", para reprimir o cooptar toda manifestación, por otra parte esta lucha política no ha desembocado en el proyecto histórico de "sembrar el petróleo", es decir de utilizar con eficiencia las participaciones federales en proyectos productivos del sector primario y el sector secundario, que lograran desprestolizar la economía de Tabasco, debido sobre todo a la corrupción de los gobiernos Priistas.

Sin embargo desde que en el 2012 el Lic. Arturo Núñez Jiménez ganó la Gubernatura de Tabasco como candidato del PRD, ha planteado la impostergable necesidad de que con honestidad, inteligencia y voluntad política se diversifique la estructura económica de Tabasco, para consumir la hazaña de reconstruir nuestra economía no petrolera teniendo como prioridades la agroindustria y el turismo, donde ya tenemos infraestructura, capital humano y experiencia acumulados, compromisos que se han venido cumpliendo.

A raíz del gigantesco fraude electoral en 1994 por parte del PRI partido en el gobierno, acompañado de la sangrienta represión del 19 de Enero de 1995, se originó desde hace más de 20 años el movimiento de Resistencia Civil que consiste en el no pago de los recibos de la Comisión Federal de Electricidad, pero más allá de la protesta por los altos cobros en la tarifa eléctrica, en realidad lo que se hizo fue abrir una vía de expresión popular para sustentar la exigencia de un piso de igualdad social en todos los órdenes de la vida pública expresado en este caso por las diferencias de tarifas en el país, con la resistencia se convoca a la ciudadanía a la participación cívica pacífica, como oposición con conciencia ética, en contra de todo abuso a la dignidad humana al amparo del poder público,

El actual Gobierno del Estado de Tabasco, con voluntad política, promovió y se realiza un programa que fomenta la cultura del pago, que permitirá regularizar el adeudo histórico con la CFE y resanar heridas sociales, este programa tendrá que actualizarse para evitar en el futuro confrontaciones sociopolíticas.

Ahora la Coalición Por Tabasco al Frente, aspiramos a recoger como propias todas y cada una de esas experiencias políticas tanto de nuestros partidos como las que se han manifestado espontáneamente desde la sociedad, para que sean el marco de referencia en el diseño del nuevo régimen.

La Coalición postula la primacía de Tabasco, convoca a los Tabasqueños a unirse al proyecto de reconstruir Tabasco en lo político, económico y social, pretende como lo afirmaba Manuel Gómez Morín, que se afirmen los valores esenciales de tradición, de economía y de cultura. Busca también inspirar la ordenación Jurídica y política del Estado, en el reconocimiento de la persona humana concreta, cabal, y de las estructuras sociales que garanticen verdaderamente su vida y desarrollo,

que lo más urgente es crear conciencia ciudadana, una postulación de la Moral y del Derecho como fuente y cauce de la acción política, y no un mero cambio de personas, sino reforma de estructuras políticas y sociales, para gestionar el bien común.

La coalición comparte con respeto el planteamiento político del Partido Movimiento Ciudadano en cuanto a la ideología política, los valores y los principios que propone la Socialdemocracia Renovada, que equilibra el sistema del libre mercado con la intervención del Estado como representante de la sociedad, que promueve la igualdad, la equidad, la protección de los débiles, la libertad como autonomía, ningún derecho sin responsabilidad, ninguna autoridad sin democracia, el pluralismo y la defensa de los derechos fundamentales del ser humano.

El régimen presidencial está agotado, es el responsable del Estado de Derecho fallido que ha permitido la impunidad, la corrupción, la inseguridad, la violencia, y además sus políticas públicas han generado pobreza, esto se resolverá si y solo si cambiamos el régimen con un gobierno ciudadano y no un gobierno del presidente de la República, si y solo si establecemos un gobierno de Coalición que auspicie el consenso y la estabilidad.

Para resolver esto, en Tabasco requerimos proseguir en el ideario del Gobernador Arturo Núñez, de un nuevo gobierno con una política interna sustentada en el diálogo, la negociación y la construcción de acuerdos, traducido en el cumplimiento del Estado de Derecho y gobernabilidad democrática, que aliente una democracia eficaz, legítima por el voto de los tabasqueños, pero sobre todo legitimada por resultados a favor de la gente.

Demandamos una administración pública eficiente, que internalice la cultura de atención a la ciudadanía, con una agenda digital transversal que facilite el derecho a la información pronta, certera y expedita, y amplíe los canales de comunicación entre gobernantes y gobernados para agilizar los trámites burocráticos, todo ello fundamentado en la responsabilidad, honestidad, tolerancia y respeto.

La toma de decisiones y vigilancia de cumplimiento eficiente, tiene que estar en la agenda de los ciudadanos, si empoderamos al pueblo mejoraremos los procedimientos de regulación de los ámbitos de gobierno y la interrelación del Estado con la Federación, a través de la consulta popular, el plebiscito, el referéndum, el presupuesto transparente y participativo, instituciones abiertas, congreso abierto, así como la ratificación y la revocación del mandato.

En la Coalición Por Tabasco al Frente gestionaremos:

- 1.1 Restauración del Estado de Derecho
- 1.2 Creación de una sociedad de derechos, en la inclusión de todos para reducir la desigualdad entre personas y regiones de Tabasco.
- 1.3 La igualdad sustantiva o igualdad de resultados, para el ejercicio de los derechos humanos y libertades en la sociedad, familia, política, trabajo, educación, ciencia y cultura.
- 1.4 Equilibrio y respeto entre los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, que se deberán regir por los principios de cooperación, subsidiaridad, coordinación y corresponsabilidad.

- 1.5 Reformas constitucionales para modificar el régimen gubernamental a favor de la participación ciudadana en la toma de decisiones y vigilancia de la obra pública.
- 1.6 Reformas constitucionales para que se establezcan mayorías en el Congreso del Estado como contrapeso del Ejecutivo y corresponsable en la toma de decisiones.
- 1.7 Reformas constitucionales para mejorar y agilizar la estructura y funcionamiento de las instituciones de los tres ámbitos de gobierno y organismos desconcentrados y descentralizados.
- 1.8 Fortalecer el Federalismo a partir de la distribución de competencias de la Federación, de los Estados y Municipios.
- 1.9 Reformas constitucionales para garantizar la autonomía e independencia del Poder Judicial del Estado, que fortalezca el Estado de Derecho.
- 1.10 Que el plan Estatal de Desarrollo sea sancionado por el Congreso del Estado.
- 1.11 Consolidar el sistema democrático
- 1.12 Construir desde abajo la participación directa y organizada de la sociedad, que promueva, respete, proteja y garantice la libertad y la justicia social.
- 1.13 Instituir con carácter de obligatoriedad la consulta ciudadana para la planeación, toma de decisiones y seguimiento de las políticas públicas.
- 1.14 Apoyar a las organizaciones no gubernamentales como vías de organización de la participación comunitaria.
- 1.15 Impulsar un sistema de partidos abierto, democrático y transparente.
- 1.16 Garantizar los espacios de igualdad sustantiva, perspectiva, transversalidad y paridad de género, que amplíe la representación y participación de las mujeres, de las poblaciones Lésbico, Gay, Transexual, Transgénero, Travesti, Bisexual e intersexual en la vida pública.
- 1.17 Presentar iniciativas de ley que fundamenten y reglamenten el establecimiento de gobiernos de coalición.
- 1.18 Establecer que el gabinete de la coalición de composición pluripartidista sea ratificado por el Congreso del Estado.
- 1.19 Instaurar que el Secretario de Gobierno funcione como jefe de gabinete y sea designado por las fuerzas políticas que integraron la coalición, pero diferentes a la del Gobernador.
- 1.20 Proveer de elementos suficientes y bastos al Órgano Superior de Fiscalización del Estado.
- 1.21 Fortalecer la cultura de la rendición de cuentas y la transparencia con la comparecencia obligatoria en el congreso de los Secretarios del gabinete, dependencias y organismos de la administración pública estatal
- 1.22 Presentación de informes periódicos de los secretarios del gabinete.
- 1.23 Funcionamiento y adopción de buenas prácticas de gestión, transparencia y comunicación para un buen gobierno cercano a la gente, en el nivel Estatal y Municipal.
- 1.24 Establecer la aceptación, cumplimiento y verificación de un sistema de gestión de calidad de las prácticas de un buen gobierno.
- 1.25 Utilizar las tecnologías de información y comunicación de última generación, en el proceso de modernización gubernamental, para satisfacer con prontitud, certeza y transparencia las necesidades y aspiraciones de todas las personas.

- 1.26 Garantizar que la Administración Pública se integre con recursos humanos con las capacidades requeridas, en base al Servicio Profesional de Carrera.
- 1.27 Actualizar las leyes que fundamenten la simplificación administrativa, para ofrecer agilidad y oportunidad en trámites y prestación de servicios.
- 1.28 Reformar el sistema electoral
- 1.29 Adecuar la representación plural en el Congreso del Estado, en base al mandato del voto ciudadano.
- 1.30 Establecer que el financiamiento al sistema electoral se ajuste a los principios de austeridad y eficiencia, y que el dinero que se asigne a los partidos sea por votos reales recibidos y no por registros en el padrón electoral.
- 1.31 Ampliar las facultades de investigación de las autoridades electorales, para que den seguimiento y rastreo puntual e irrestricto a los gastos de precampañas y campañas electorales.
- 1.32 Cumplir y hacer cumplir la vigencia del Estado laico, con respeto y tolerancia irrestricta a la libertad religiosa.

II. El combate total y frontal a la corrupción y a la impunidad.

La profunda crisis que vive México hoy no se agota sólo con el tema económico. También el diseño democrático está minado por la ausencia de legitimidad política. En el ámbito estatal, el grado de institucionalidad democrática está siendo confrontado por los desafíos del cambio político y la coyuntura electoral. Antes de que la alternancia política triunfara electoralmente en Tabasco, la disyuntiva que enfrentaba el pueblo era la continuidad de un gobierno irresponsable, ineficaz, extractivo y corrupto y la oferta electoral opositora que enarbó un sentido de responsabilidad ética en la conducta de sus actores políticos. Hoy el escenario es distinto, pero no por ello menos riesgoso. La disyuntiva actual es socavar el grado democrático que han alcanzado nuestras instituciones tabasqueñas o consolidar la ética de la responsabilidad administrativa y de gobierno como una tarea inherente a la acción política. En el diagnóstico realizado la encrucijada no está en una nueva alternancia de gobierno; las correcciones al proyecto alternativo de izquierda están en la comunidad tabasqueña organizada.

En este orden de ideas, el combate a la corrupción y la erradicación de la impunidad son temas prioritarios. El concepto que el pueblo tabasqueño tiene por el servicio público debe situarse como una actividad fundamental de auténtico interés común que pergeña soluciones concretas de manera honesta y eficiente bajo los principios de transparencia, ética y responsabilidad social.

La corrupción no es sólo una falta que ofende al pueblo mexicano, es un grave ilícito que hace de lastre al desarrollo del país y es un acto de traición a México. De manera equivalente, la impunidad también se presenta como una grave traición al proceso histórico de acceso a la justicia democrática mexicana. Entendemos que no puede haber paz en el país sin el establecimiento de un Estado de Derecho democrático y sin acceso a la justicia. El valor de la democracia republicana y sus libertades se mide por su capacidad de vigilancia fiscalizadora y por la cobertura

judicial que puede ofrecer a todas las personas físicas o jurídicas, sin discriminación de cualquier índole.

Quedó demostrado que es posible defenestrar la corrupción e impunidad enquistada alrededor de conceptos territoriales, de propiedad pública y de derecho que aseguraban la continuidad de la perniciosa oligarquía en el gobierno de Tabasco. Es momento de consolidar la afectación de esos intereses sectarios que permanecen muchas veces latentes en la oposición voraz y corrupta. Hasta hace poco más de un lustro los actores políticos del cambio que insinuaban reformas en dirección contraria a la opacidad eran desacreditados en el espacio público local. Esa regla ha cambiado porque el pueblo de Tabasco se manifestó con firmeza y dignidad en las urnas electorales. Hoy con nuestras propuestas convocamos nuevamente al pueblo tabasqueño a ambicionar la consolidación de nuestro proyecto alternativo real de izquierda.

El combate a la corrupción, el enriquecimiento ilícito y el uso indebido de recursos públicos es un tema que atraviesa transversalmente por la cultura política. Y en esta tesitura la agenda preventiva puede mejorarse. A pesar de los avances que ha concretado el gobierno local de la alternancia en el diseño y ejecución de pesos y contrapesos institucionales y legislativos, el enfoque debe ampliarse para integrar con mayor peso la prevención y el rechazo del delito y la impunidad más que la respuesta punitiva. Por lo tanto se propone:

II. 1. Diseñar políticas públicas orientadas a la sensibilización en temas de cultura de legalidad democrática y prevención del delito y rechazo a la impunidad; así como en temas de transparencia y acceso a la información pública.

II.1.1. Derivar del punto anterior programas de impartición de dichos temas con modalidad de taller para sensibilizar y vincular la vocación de servicio al perfil de la planta laboral de la administración pública local.

II.1.2. Reforzar la pedagogía cívica en lo que corresponda a las atribuciones educativas estatales, integrando estos talleres como un mecanismo para modificar una cultura perniciosa del delito e impunidad por una que norme adecuadamente las pautas de conducta en sociedad.

II.1.3. Utilizar los tiempos reglamentados en medios de comunicación que tiene la entidad para promover el imperio de la ley de tal forma que la cultura política tabasqueña se oriente a un código que socialmente comparta el repudio a la ilegalidad y exija la extinción de la impunidad. La prevención debe ser integral y transversal en la sociedad. Por ello la comunicación social y los tiempos destinados en los medios de comunicación masiva deben ser aprovechados para promover conductas deseables en la convivencia social y no para exponer aspiraciones políticas personales fuera de lo que marca la norma electoral.

II. 2. Blindar los mecanismos de transparencia, rendición de cuentas y participación ciudadana. Un primer paso consiste impulsar acciones

legislativas que fortalezcan y garanticen plena independencia y autonomía de gestión y sanción al órgano contralor del Estado de Tabasco para vigilar las cuentas públicas. Un segundo paso de impulso legislativo consiste en la creación de un consejo rector compuesto de ciudadanos para el mismo órgano contralor. De tal forma que la contraloría del Estado corresponda a los intereses ciudadanos y no a los valvenes políticos.

II. 2. 1. Coordinar y armonizar las facultades sancionadoras de los órganos contralores municipales, estatales e incluso, federales. Por ello se deben ampliar legislativamente las facultades de los tribunales locales para que se sincronicen con el Sistema Nacional Anticorrupción.

II. 3. Facilitar la participación activa de las organizaciones de la sociedad civil y favorecer la creación de observatorios ciudadanos con capacidad de supervisar y dar seguimiento a la gestión del gasto público y fiscalizar en tiempo real la legalidad, transparencia y rendición de cuentas de los contratos de adquisiciones y obras públicas celebrados por el gobierno en el ámbito estatal y municipal.

II. 3. 1. Legislar a este respecto para que le sea posible a las organizaciones civiles realizar una vigilancia y seguimiento de amplia envergadura de la rendición de cuentas institucionales con el objetivo de disuadir la corrupción desde el espacio ciudadano. Vigilar desde los recursos destinados a la creación de infraestructura y obra pública, hasta los recursos que se destinan a programas de desarrollo social.

II. 3. 2 Crear en el estado de Tabasco una Comisión Ciudadana para la Investigación de Actos de Corrupción, que coadyuve a poner al descubierto la verdad sobre los casos notables, pasados y presentes, de actos de corrupción y exponer públicamente a los corruptos, a fin de que se inicie el proceso judicial correspondiente.

II. 4. Precisar con claridad en las normas correspondientes los mecanismos e instrumentos de rendición de cuentas, transparencia y acceso a la información en el ámbito de competencia de los poderes del estado a nivel local y municipal.

II. 5. Fortalecer la separación de los poderes locales y la autonomía de los órganos sancionadores mediante las reformas legislativas necesarias para este fin. Aumentar el perfil de la capacidad técnica que tienen los órganos sancionadores para castigar el desvío de los bienes y recursos públicos de participación federal, estatal y municipal.

II. 6. Aprovechar el área de oportunidad que ofrece la coyuntura que da vida a la Fiscalía General de la Nación, y armonizarla con las legislaciones estatales de tal forma que prevalezca la coordinación y comunicación con las instituciones locales de procuración de justicia.

II. 7. Atender las recomendaciones de organismos no gubernamentales y tratados internacionales que México ha firmado y ampliar los programas y

mecanismos de cooperación internacional en materia de combate a la corrupción y la impunidad que se derivan de éstos.

II. 8. Revisar el sistema de responsabilidades y sanciones de los servidores públicos y de los agentes privados que interactúan con ellos en el estado de Tabasco. Y también realizar una revisión del servicio profesional de carrera en todas las instituciones locales que así lo requieran.

II. 9. Prohibir el uso de dinero en efectivo para cualquier transacción gubernamental del estado y de sus municipios, de los organismos constitucionalmente autónomos, de los sindicatos y de las personas privadas vinculadas a entes públicos por cualquier causa.

II. 10. Hacer obligatoria la publicación de las declaraciones patrimoniales, de intereses y fiscal para todas aquellas personas que ejerzan el servicio público sin perjuicio de sus datos personales. Con base en este planteamiento se propone simplificar los mecanismos de acceso de las personas a la información pública gubernamental, y modificar el marco legal, a efecto de minimizar la posibilidad de que por opacidad, los entes o funcionarios públicos declaren reservada información pública, o peor aún, la declaren como inexistente.

II. 10. 1. Identificar los trámites y procesos que con mayor frecuencia se prestan a la opacidad y a la discrecionalidad y simplificarlos, sujetándolos a controles tecnológicos y de digitalización.

II. 11. Hacer que todos los entes públicos se apeguen a la Ley de Contabilidad Gubernamental (con un solo catálogo de cuentas para el registro de los activos, pasivos, ingresos y gastos) como un mecanismo de transparencia y rendición de cuentas.

II. 12. Elaborar el Registro Público de Funcionarios y Empresarios Sancionados e Inhabilitados para garantizar que los servidores públicos y empresas privadas que han sido inhabilitados para desempeñar cargos públicos o para participar en la contratación de compras y de obras gubernamentales cumplan efectivamente su sanción correspondiente.

II. 13. Eliminar la prescripción de los delitos como enriquecimiento ilícito, peculado, lavado de dinero y operaciones con recursos de procedencia ilícita.

II. 14. Transparentar la actuación de los juzgados en materia laboral, civil, mercantil, penal, administrativa y procuración de justicia y del poder judicial en general.

II. 15. Reglamentar el cabildeo en el congreso del estado de tal manera que responda al principio democrático de transparencia y acceso a la información pública.

II. 16. Analizar seriamente con atención y cuidado una posible reforma legislativa local que tenga como núcleo la creación de la figura jurídica de la revocación de mandato. Exclusivamente bajo tres condiciones: 1, que haya transcurrido más de la mitad del periodo para el cual fue electo la persona funcionaria pública; 2, que la persona haya llegado al cargo por una elección y no por una designación y; 3, el resultado de la votación que apoya la revocación no puede ser menor al resultado de la votación que lo envistió del mandato que lleva.

II. 17. Someter a examen la eliminación del fuero constitucional. Se entiende que esta figura jurídica tiene el propósito de conferir protección a los representantes del pueblo ante un posible golpe de Estado o ante la inconformidad violenta de los grupos de presión con intereses privados y que en contra de la voluntad popular están en desacuerdo con las políticas realizadas por el gobernante en turno que hubiese ganado de manera limpia en una coyuntura favorable. Empero, considerando el estado actual de la política local se propone realizar un profundo análisis que integre, de cara a la sociedad, a todas las corrientes de pensamiento que se expresan al respecto de la eliminación de esta figura constitucional.

III. La pacificación del estado de Tabasco, con seguridad, respeto a los derechos humanos y justicia para todas las personas.

El pueblo de Tabasco merece que en su hogar prive la paz. Todas nuestras familias tienen razones legítimas inherentes para que se cumplan y se respeten sus derechos humanos universales. En un Estado, entendiendo por ello la comunidad organizada, en el que las personas tienen por cualquier razón un privilegio de carácter jurídico, las leyes que organizan el orden de la justicia no aplica de la misma manera para toda la comunidad. En otras palabras, una comunidad política que aplica de manera selectiva la norma a las personas por cuestiones de raza, grupo indígena, religión, salud, condición social, económica y política, por su identidad sexual, posición ideológica o cualquier otra diferenciación, es un grupo social en el que no existe un Estado de Derecho, porque las personas bajo este supuesto, no son iguales ante la ley. Sin embargo, el Estado de Derecho es una condición sine qua non para garantizar la justicia y con ello conseguir la paz.

Nuestro estado necesita redoblar esfuerzos para mantener el también llamado Imperio de la Ley. Por ello proponemos ampliar la infraestructura normativa y precisar la ya existente, con el objeto de garantizar un entorno de convivencia social libre de todo tipo de discriminación y violencia, donde se ejecute con efectividad la justicia pronta y expedita que marca la Carta Magna. No tenemos otro propósito que resguardar y hacer respetar las leyes que el país y los tabasqueños nos hemos dado para cumplir democráticamente. Sólo en una sociedad semejante se pueden ejercer libertades, se puede gozar de igualdad y se puede dar cabida al diálogo nutrido entre las diferentes y legítimas expresiones políticas que participan en la deliberación y en la toma de decisiones democráticas.

Es tiempo que el Estado de Derecho deje de ser sinónimo de coerción y criminalización de la protesta colectiva. El Estado de Derecho debe ser sinónimo de paz y concertación democrática. El diagnóstico señala que los principales componentes de la vorágine de violencia que azota al país en general son: la cultura que hace apología del delito, la falta de acceso a la justicia y la profunda inequidad económica en la distribución de la renta nacional.

Necesitamos germinar una cultura de la legalidad democrática promoviendo modelos de convivencia social que den un paso más allá de la tolerancia y cuyo horizonte sea el respeto a la diferencia y a las semejanzas. Vamos armonizar la vida de nuestras familias tabasqueñas para garantizar el orden y la paz pública así como la eliminación de toda forma de violencia en contra de las personas y las comunidades. Nuestra finalidad es construir una cultura cívica-pacífica de la legalidad en términos democráticos. Y vamos a combatir el delito, la discriminación social y el heteropatriarcado. Proponemos un enfoque integral y transversal con perspectiva de género, derechos humanos y enfoque pluricultural indígena.

Debemos reconocer que el ejercicio pleno de los derechos humanos es una tarea en construcción. Frente a los diversos problemas locales, entre los que destaca el problema del quebrantamiento de los Derechos Humanos, el gobierno del cambio progresista del estado de Tabasco ha logrado importantes avances en el combate a la impunidad y de la lucha por la defensa, reconocimiento, consolidación y satisfacción de los referidos derechos de las personas. Este gobierno de izquierda ha hecho de los derechos humanos una de sus principales preocupaciones de política pública. Y buscaremos dar continuidad a los trabajos pendientes en la sincronización de las leyes nacionales y estatales, en la cooperación internacional y en el diálogo y cooperación con la sociedad civil.

En este sentido, proponemos ejercer el principio de legalidad en cada institución del estado; proteger las libertades públicas y asumir en consecuencia las responsabilidades por el ejercicio del poder público para que cualquier persona o grupo comunitario pueda gozar de sus derechos sin restricción alguna. El imperio de la ley, por su organización jurídica, es sobradamente la mejor alternativa histórica para proteger lo que recién se ha denominado como Derechos Humanos. En Tabasco trabajaremos para que este ideal imperfectamente alcanzado sea una realidad cotidiana. La ley es el instrumento más pertinente para combatir, además de las transgresiones de alto impacto como son los ataques en contra de la integridad física y mental de las personas, también todos aquellos supuestos de necesidades básicas fundamentales no satisfechas por causas derivadas del modelo económico nacional inequitativo.

El respeto a los Derechos Humanos implica un ejercicio irrenunciable de corresponsabilidad social, en razón de que todos los integrantes de la comunidad organizada son responsables de exigir con elementos éticos auténticos de convicción, la defensa y protección de la dignidad humana.

Las funciones de seguridad pública que proponemos comprenden aspectos preventivos y punitivos; y son:

III. 1. Hacer del ejercicio del imperio de la ley, del acceso a la justicia y del respeto de los derechos humanos los ejes esenciales de la seguridad ciudadana.

III. 2. Añadir como política pública los derechos humanos de tercera y cuarta generación. Estos son los derechos que tienen las personas a la solidaridad, a la paz y la justicia, pero también respetar los derechos de la naturaleza y del medio ambiente para que las personas gocemos de un planeta limpio y en equilibrio. Por ello se debe examinar el ordenamiento jurídico y la consolidación del Estado de Derecho.

III. 3. Plantear programas de reinserción social que involucren a las instituciones policiales, al ministerio público, a las instancias encargadas de aplicar las sanciones por infracciones administrativas, a los responsables de la prisión preventiva y ejecución de penas, y a las autoridades competentes en materia de justicia para adolescentes.

III. 3. 1. Buscar opciones de movilidad social para las personas que cumplan las sanciones ejercidas por el poder judicial del estado con la finalidad de que nuestro sistema penitenciario deje de ser un sistema de formación de alta especialización en crimen organizado.

III. 3. 2. Ampliar y modernizar los centros penitenciarios del país, así como clasificar de forma clara los centros de reclusión, para atender los problemas de hacinamiento e inseguridad al interior de los centros penitenciarios. Incluso construir nuevos centros penitenciarios.

III. 3. 3. Utilizar herramientas tecnológicas para evitar la comisión de delitos desde las cárceles. Establecer la obligación del bloqueo de señales de teléfono celular e internet al interior y en las periferias de tales centros.

III. 3. 4. Impulsar la profesionalización, elevar el perfil de honestidad y vocación de servicio y ampliar la capacitación del personal de los centros penitenciarios de reinserción y establecer controles de confianza y evaluación permanente.

III. 3. 5. Establecer medidas eficaces contra la corrupción, el trato discriminatorio y/o diferenciado de las personas en reclusión, las violaciones a sus derechos humanos, el consumo y el tráfico de drogas, la inducción a la comisión de delitos al interior de los centros de reclusión.

III. 3. 6. Hacer obligatorios el trabajo y la educación penitenciaria e implementar mecanismos de seguimiento y evaluación de los programas de reinserción social. Como parte integral de esta política pública de reinserción social se deben ofrecer opciones reales de trabajo una vez terminada la sanción correspondiente.

III. 4. Evaluar las políticas de prevención y del desempeño de las instituciones en la materia, para apoyar la impartición de educación crítica en materias de prevención del delito y erradicación de la impunidad.

III. 4. 1. Difundir y generar campañas en los medios de comunicación social de los métodos de denuncia y queja anónima ciudadana, que ayuden en la detección temprana de la criminalización, así como en la integración de observatorios ciudadanos.

III. 4. 2 Instrumentar una cruzada estatal en favor de la legalidad, la convivencia cívica y los derechos humanos. La educación y la formación cívica en valores son imprescindibles para consecución de esta propuesta.

III. 4. 3. Impulsar un amplio programa estatal de prevención y reducción de riesgos en torno al consumo de estupefacientes y otras sustancias psicotrópicas, así como garantizar la calidad de los servicios públicos en materia de prevención, atención, rehabilitación y reducción de daños.

III. 5. Consolidar y simplificar un mecanismo de coordinación y comunicación interinstitucional entre las instancias encargadas de la seguridad entre los órdenes de gobierno, regido por los principios de subsidiariedad y respeto a la autonomía del estado y los municipios, con instituciones profesionales en la materia, cuyos integrantes se conduzcan con absoluto respeto a los derechos humanos en el desempeño de sus funciones y cercanos a sus comunidades.

III. 6. Acelerar los cambios derivados de los avances institucionales en nuestro sistema de justicia para erradicar la impunidad. Tabasco exige un cambio profundo de fondo a través de una coordinación efectiva en los sistemas de policías de los tres órdenes de gobierno, en la procuración e impartición de justicia y, en general, en todo aquello que garantice el acceso de las personas a un sistema en el que se cumpla la ley, se proteja a las víctimas del delito, y se procese y castigue a los delincuentes conforme a derecho. Para dirigirnos a esta meta proponemos reforzar la oralidad de los juicios en las distintas materias del quehacer jurídico y supervisar la correcta implementación del sistema de justicia penal acusatorio, teniendo como prioridad la capacitación permanente de todos los servidores públicos que participan en él.

III. 7. Revisión concreta de las condiciones laborales de los cuerpos policiales del estado y los municipios. Ello implica analizar un incremento sustantivo a los insumos económicos y prestaciones de los cuerpos policiales, quienes están encargados de auxiliar la paz y orden. Fortalecer a las instituciones policiales es una condición necesaria para enfrentar al delito y recuperar la confianza de la sociedad, por ello la planta laboral de los cuerpos policiales honestos y sus familias merecen un salario digno y prestaciones y beneficios sociales.

III. 8. Fortalecer las capacidades policiales mediante la capacitación permanente y el uso de tecnología e inteligencia, como elementos

fundamentales para abatir los delitos. Por lo cual vamos a integrar en los programas de formación de los cuerpos policiales materias tan importantes como la cultura de legalidad, prevención del delito e impunidad; derechos humanos y perspectiva de género.

III. 8. 1. Definir e instrumentar un modelo de carrera profesional policial en la competencia estatal y municipal, con los recursos financieros y humanos para su profesionalización, capacitación, equipamiento e infraestructura. La carrera policial debe ser vista como un instrumento de movilidad social y como una institución de confianza y respeto.

III. 8. 2. Crear un sistema ciudadano de certificación, evaluación y controles de confianza de los cuerpos policiales, abierto al escrutinio y a la participación de la sociedad civil.

III. 9. Lograr una procuración e impartición de justicia que responda con firmeza al grado de impunidad, que proteja a las víctimas y se sustente en la participación ciudadana.

III. 10. Concentrar los esfuerzos en combatir los delitos de alto impacto social como los son el homicidio, robo con violencia, los feminicidios, el secuestro, y la extorsión. Y combatir los abusos y violaciones a derechos humanos tales como: la trata de personas, la desaparición forzada, la desaparición, la afectación de derechos en contextos de movilidad humana, las ejecuciones extrajudiciales y todas aquellas privaciones de la libertad contrarias a la ley.

III. 11. Establecer programas de recuperación de espacios públicos creando entornos seguros de convivencia y fomento a la cultura de la legalidad democrática. En esta propuesta se busca incluir la atención para niños, niñas, adolescentes y jóvenes que viven en contextos y entornos de violencia.

III. 12. Reevaluar las prioridades del gasto en seguridad dando prioridad al gasto estratégico áreas de investigación, inteligencia y procuración y administración de justicia.

III. 13. Garantizar el acceso a la procuración e impartición de justicia con perspectiva de género con la finalidad de hacer realidad el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

III. 14. Dar seguimiento y atender las recomendaciones de las Comisiones de Derechos Humanos para proteger la integridad de las víctimas de la violencia y la delincuencia y ser consecuentes con la Ley de Acceso de las Mujeres a un Vida Libre de Violencia, la Ley General de Víctimas, y la Ley General de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición cometida por Particulares.

III. 15. Garantizar el debido proceso y la erradicación de la tortura o la coerción para obtener declaraciones de los acusados.

III. 16. Combatir la trata de personas en sus diversas modalidades y establecer programas específicos de atención a las víctimas de estos delitos, proporcionándoles el apoyo necesario para su reinserción social.

III. 17. Revisar el modelo de mando mixto policial a partir del principio de subsidiariedad. Mejorar los mecanismos de colaboración y coordinación de los cuerpos policiales de los tres órdenes de gobierno que pretenden lograr que éstos sean eficientes y atiendan la demanda ciudadana de combate a los delitos.

III. 18. Implementar, con relación al consumo y tráfico de drogas, una política integral enfocada en la reducción de daños y riesgos y en la desarticulación de las organizaciones de delincuencia organizada.

III. 19. Identificar y desarticular las redes de corrupción entre políticos, funcionarios públicos, empresarios y organizaciones criminales, reforzando la unidad de inteligencia financiera y su coordinación con el Sistema de Administración Tributaria (SAT), castigando severamente a quienes participen en los actos de corrupción y colusión de dichas redes.

IV. La necesidad de un desarrollo económico con crecimiento, inclusión social y sostenibilidad.

En un análisis transversal, el problema de la redistribución de la renta nacional es quizás el mayor flagelo de todo el país. La extrema concentración de la riqueza en un grupo pequeño de mexicanos no es una casualidad. Un grupo de empresarios individuales llevo a cabo un proceso de expansión económica beneficiándose de la desregulación del Estado a favor del libre mercado con la connivencia de gobiernos corruptos e ineficaces que privilegiaron sus intereses particulares, integrando opresivamente a la mayor parte de la población mexicana a una economía que amplía la brecha entre una minoría de generosa riqueza y una mayoría de inverosímil pobreza.

La desigualdad en la distribución de la riqueza se ha incrementado irremediamente; la transformación jurídica de la materia laboral y de la seguridad social ha atentado contra los intereses colectivos del trabajador y ha criminalizado la protesta colectiva; el fracaso de las políticas públicas a nivel federal contra la pobreza se ha convertido en una receta probada para traficar y clientelizar electoralmente a la población más vulnerable, que por lo general es la mayoría. La democracia se desvirtuó para ser una productora crónica de pobres. La democracia no debe ejercerse sólo en el procedimiento electoral, también debe permear otras áreas imprescindibles y proponemos una transición hacia un modelo económico democrático.

Nuestra plataforma para Tabasco propone crear condiciones generales favorables para el desarrollo económico incluyente. En esta línea buscamos hacer efectivas las potencialidades y ventajas del desarrollo para los agentes económicos y para el público en general con los instrumentos que tiene el gobierno para hacerlo. Proponemos realizar una serie de inversiones básicas que potencialicen el mercado interno y tomaremos medidas destinadas a facilitar y a estimular la actividad y las inversiones privadas que no atenten contra la naturaleza y contra el Estado de Derecho.

Proponemos en nuestro estado alentar el desarrollo económico en dos vertientes: la primera, es el impulso del crecimiento económico y la creación de empleos para mejorar los ingresos de la gente; ello redundará en mejor educación, salud y calidad de vida en general. La segunda, es la aplicación de programas sociales contra la pobreza para garantizar satisfactores básicos a la población que se encuentra en esa condición. Se trata de auspiciar un Estado igualitario y fraterno que atienda incertidumbres económicas y reduzca desigualdades sociales.

La recuperación del crecimiento económico y la revitalización de los sectores productivos en Tabasco deben sujetarse a los paradigmas contemporáneos que coinciden en la centralidad de la variable ambiental, así como del concepto de sustentabilidad como ejes ordenadores en la planeación y aplicación de la política pública de desarrollo económico. Se requiere voluntad política, imaginación, creatividad y cohesión social para retomar el camino del crecimiento económico de la entidad. Para ello se precisa una convocatoria amplia e incluyente que permita encontrar fórmulas que respondan a las necesidades actuales en un contexto de debate y cuestionamiento respecto de los costos y beneficios económicos, sociales y ambientales de todas las actividades económicas, como el caso paradigmático de la industria petrolera. Tabasco debe contar con una mayor participación del presupuesto anual de la federación destinado a los estados, proporcional a la aportación que realiza el estado tabasqueño para la federación.

Las medidas audaces que proponemos y que exigen al menos, su discusión son:

IV. 1. Explorar con seriedad la posibilidad de crear dentro del abanico de programas sociales la inclusión de la Renta Básica Universal. Un programa que pretende distribuir regularmente una cantidad, en efectivo, que no dependa de la situación laboral, de la edad, de la condición económica. Es decir, una política pública de tipo universal, que es el mejor tipo de política pública porque se aplica sin distinción de ninguna clase. Con este programa se busca dar garantía de los derechos humanos económicos básicos y coadyuvar en la disminución de la profunda brecha entre ricos y pobres. No obstante, su propósito no sólo es repartir las utilidades del progreso económico, sino algo mucho más sustancial, que es permitir que cada persona ejerza de manera efectiva su libertad. Por esa razón esta propuesta puede colaborar en la construcción una sociedad libre y una economía más sensata y humana.

IV. 1. 1. Revisar los mecanismos para el financiamiento del programa de Renta Básica Universal. Una vía de análisis es la creación o aumento de algún gravamen fiscal local. Por otra parte se puede contemplar la posibilidad de canalizar impuestos preexistentes como el impuesto que grava las prestaciones de los trabajadores.

IV. 2. Desvincular el salario mínimo como unidad de medida para el pago de multas, cuotas y contribuciones. Legislar en el congreso local para que el salario mínimo no sea la referencia de la unidad de cuenta, sino que ésta será independiente. De esta forma el argumento inflacionario para el incremento salarial queda anulado.

IV. 2. 1. Fijar el salario mínimo con seguimiento del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). Al mismo tiempo, se requiere que el salario mínimo se establezca sobre una línea de bienestar basada en el valor de una canasta básica que tome en cuenta los hábitos y las costumbres de las familias mexicanas, que considere los cambios en la productividad, así como la capacidad de las empresas y de las unidades económicas.

IV. 3. Legislar en materia laboral local para inyectar instrumentos democráticos en las estructuras sindicales. El sindicato es la institución que protege a los trabajadores y su productividad y para lograr su cometido deben ser organizaciones independientes, autónomas y democráticas con un diseño orgánico interior horizontal.

IV. 4. Exhortar a las cámaras del Congreso de la Unión para que el puerto de Dos Bocas, Paraíso, Tabasco sea incluido dentro de las Zonas Económicas Especiales. Consideramos que el puerto está ubicado estratégicamente y tiene una importante actividad petrolera, agrícola y comercial.

IV. 5. Aplicar políticas públicas encaminadas a impulsar, consolidar y regular el turismo, proponer incentivos fiscales y apoyos al turismo de negocios, ecológico, de aventura, de cruceros, convenciones, eventos, congresos y foros, a fin de impulsar la llegada de visitantes extranjeros que incrementen la derrama económica en favor del desarrollo regional.

IV. 5. 1. Revisar el programa Campamento Municipal, que consiste en ubicar dentro de las cabeceras municipales un espacio con infraestructura adecuada destinado a un mercado turístico no orientado a la oferta hotelera tradicional. De este modo se busca que todos los municipios considerados "de paso turístico" se conviertan en verdaderos centros de oferta turística.

IV. 6. Impulsar el aumento presupuestario al desarrollo rural en programas que incentiven la tecnificación, producción, mecanización y capacitación, y la investigación científica, que ayude a proteger y mejorar las cadenas productivas en todos sus ámbitos.

IV. 7. Hacer efectivo el derecho constitucional a la alimentación mediante el logro de la soberanía y seguridad alimentaria y nutricional. Establecer un sistema estatal de planificación alimentaria que defina las metas de

producción agroalimentaria en función de las necesidades alimentarias y nutricionales de la población y de un desarrollo sustentable.

IV. 8. Reducir las asimetrías en la disposición de recursos para la producción agroalimentaria, entre los estratos de menores recursos y los de mayor capitalización. Articular las cadenas productivas alimentarias, con la participación de todos los actores de la producción, que conlleve a la capitalización de los productores, mediante la retención de porciones del valor agregado. La mejor protección y defensa de los migrantes y sus familias, es impulsar un desarrollo con equidad que genere empleos de calidad, para no verse forzados a dejar su lugar de origen.

IV. 9. Aprobar leyes que garanticen el cumplimiento eficaz del principio de igualdad salario entre hombres y mujeres, para así eliminar la discriminación en la percepción del salario por cualquier otra causa ajena al desempeño productivo y profesional.

IV. 10. Promover una reforma fiscal local que permita contar con una política tributaria sujeta a criterios de proporcionalidad, progresividad, equidad y justicia distributiva, que simplifique el pago de impuestos y que genere certeza jurídica y simetría fiscal para los contribuyentes.

IV. 11. Procuraremos mantener una economía próspera y sujeta a mantener finanzas públicas sanas y generar las certezas institucionales necesarias para los agentes económicos respecto a la conducta presupuestaria:

IV. 12. Fomentar la inversión y la competitividad con incentivos como la deducción completa de impuestos a las empresas formales que cumplen con las prestaciones legítimas laborales y una revisión a fondo de la tasa de los impuestos que pagan las empresas que están en la formalidad. Y de la misma manera ligar esos ajustes a un fondo de ahorro anual para los trabajadores de esas empresas formales.

V. El fortalecimiento de la posición de Tabasco en la Nación.

En el contexto nacional, Tabasco cuenta con un peso económico envidiable por ser uno de los estados con mayores reservas de petróleo junto a las costas, un sector agropecuario, piscícola y forestal con grandes potencialidades, y grandes atractivos turísticos, contamos con una

excelente ubicación geográfica y un saldo demográfico favorable, todo eso hacen de nuestro estado un actor con un potencial e influencia creciente en los próximos años.

Por esa razón tenemos que diseñar una estrategia de Estado, para que nuestra participación y nivel de influencia en la Federación, corresponda al grado de importancia de la entidad federativa.

La unidad nacional debe sustentarse en un piso de igualdad social que se exprese territorialmente.

La ruta implica fortalecer nuestra economía con un mercado interno productivo, que nos facilite la interrelación con los estados vecinos del Sur Sureste y oferte oportunidades para contrarrestar la vulnerabilidad económica y de seguridad.

Tenemos que posicionarnos en los foros y organismos nacionales e internacionales para promover nuestro interés soberano apoyado en los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo, en materia de desarrollo humano y desarrollo sostenible, desarrollo científico tecnológico y el combate a las amenazas a la seguridad.

Las políticas públicas tienen que estar fincadas en los intereses sociales, económicos, políticos y culturales del pueblo tabasqueño, políticas que influyan en la construcción de la paz, seguridad, desarrollo y respeto a los derechos humanos.

Somos un pueblo con vocación de pacifismo, solidaridad y cooperación nacional, apegado a los valores de la democracia plena como forma de gobierno, respeto irrestricto a los derechos humanos, la gobernanza y el trabajo decente.

La Coalición Por Tabasco al Frente se compromete a gestionar:

V.1. Consolidar políticas públicas que definan con claridad, promuevan y defiendan los intereses del Estado, orientándolas a apoyar el desarrollo de la entidad.

V.1.1. Incorporar entre los objetivos de las políticas públicas, la defensa y promoción de los principios democráticos y los derechos humanos.

V.1.2. Fortalecer los vínculos económicos, comerciales y de cooperación con otras entidades federativas.

V.1.3. Ampliar las facultades del Congreso del Estado, para que ratifique o revoque el mandato del gabinete de la Coalición.

V.1.4. Conformar un Comité Consultivo Ciudadano que auspicie la participación de la sociedad en el diseño y seguimiento de las políticas y programas de gobierno.

V.1.5. Instalar un sistema de inteligencia estratégica para la planeación y toma de decisiones gubernamentales.

V.1.6. Cimentar la coordinación y comportamiento de las instituciones del gobierno.

V.2. Rediseñar la relación estratégica con la Federación, con un enfoque integral desarrollado a partir de la dependencia mutua, priorizando el interés nacional.

V.2.1. Fortalecer el cabildeo en el Congreso de la Unión para obtener mayores participaciones presupuestales federales.

V.2.2. Defender el derecho al trabajo decente para una vida digna y saludable de los trabajadores e implantar la renta básica universal.

V.2.3. Empoderar a las comunidades en la organización, planeación y toma de decisiones para satisfacer sus demandas de mejoramiento del nivel de vida.

V.2.4. Promover un programa de cooperación en materia de seguridad, entre municipios locales y estados vecinos, bajo el enfoque de la reducción de la violencia y la seguridad ciudadana, a partir de los principios de solidaridad, responsabilidad compartida y respeto al municipio libre y a la soberanía del Estado.

V.2.5. Garantizar el respeto pleno a los derechos humanos de las persona migrantes.

V.2.6. Impulsar programas que faciliten la movilidad educativa mediante el intercambio con instituciones educativas nacionales e internacionales.

V.3. Diversificar las relaciones de Tabasco, con otros países y regiones, para promover el libre comercio, la inversión en infraestructura, el desarrollo sostenible y la cooperación en ciencia y tecnología.

V.3.1. Desarrollar un amplio programa de turismo utilizando activamente los atractivos turísticos, para promover lo mejor de nuestra cultura.

V.4. Impulsar el mayor proyecto de producción de alimentos.

V.5. Cumplir y hacer cumplir el derecho constitucional a la salud de toda la población tabasqueña.

V.6. Reformar el marco legal para instituir la "muerte civil" a servidores públicos y empresas privadas que hayan sido condenadas por actos de corrupción.

ANEXO 2 RES/2018/002

PROGRAMA DE GOBIERNO DE LA COALICIÓN TOTAL
 "POR TABASCO AL FRENTE", PARA LOS COMICIOS DEL
 1° DE JULIO DE 2018

I. Introducción

En el marco de los diagnósticos y las acciones establecidos en el denominado Frente Ciudadano por México, formado y registrado desde el mes de septiembre del presente año, por los partidos políticos nacionales de la Revolución Democrática, Acción Nacional y Movimiento Ciudadano, hoy consolidado en la Coalición Electoral "Por México al Frente", registrada en tiempo y forma ante el Consejo general del Instituto Nacional Electoral, se ha venido construyendo una verdadera opción política y una oferta electoral diferenciada de la tradicional alianza electoral, para sustentar una nueva visión de país y de futuro.

Efectivamente, desde la plataforma de lo que fue el frente Ciudadano por México a la Coalición Electoral que hoy nos reúne, los tres partidos nos hemos propuesto actuar conjuntamente para formar una gran fuerza política e incidir positivamente en el complejo y difícil entramado político nacional.

Para ello la Coalición Por México al Frente, se ha planteado la necesidad de contar con una plataforma electoral clara y sencilla y Programa de Gobierno real, racional y congruente, que permita plantear a la ciudadanía y al electorado, sin ambigüedades, nuestras propuestas y expectativas.

En ese contexto, este Programa de Gobierno, construido bajo el mandato legal que enmarca la Coalición Electoral Total "Por Tabasco al Frente" que han convenido los Partidos Políticos de la Revolución Democrática, Acción Nacional y Movimiento Ciudadano para participar en el proceso electoral del Estado de Tabasco, por el que se renovarán el Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo y los diecisiete ayuntamientos de la entidad, propone la estrategia general para enfrentar los problemas que aquejan a nuestro Estado —como al país

en su conjunto— desde una concepción surgida del reconocimiento tanto de las afinidades como de las diferencias en la pluralidad ideológica y programática de los partidos coaligados, pero orientada bajo una sola ruta, recuperar la ruta del progreso de Tabasco, como también se plantea por la Coalición de nuestras organizaciones partidistas en el orden nacional.

Efectivamente, sin caer en un reduccionismo simplista, podemos identificar la problemática a enfrentar, en tres grandes rubros: El bajo Crecimiento Económico, nacional, regional y local; la crisis de Justicia y Seguridad Pública que ha victimizado a la sociedad en general; y la persistencia de fenómenos de corrupción en las administraciones públicas en los tres órdenes de gobierno.

Con base en lo anterior, y a partir de los contenidos del Convenio que sustenta la Coalición Electoral Nacional "Por México al Frente", coincidimos y reiteramos que:

1. *La desigualdad no puede seguir siendo atendida desde una política social de carácter asistencialista ni compensatoria, sino que debe asumirse como el eje conductor de todas y cada una de las decisiones del Estado mexicano, incluyendo el modelo de desarrollo y la política económica que se han seguido hasta ahora.*

2. *La seguridad es la función primaria de cualquier Estado y, en consecuencia, no puede seguir ceñida únicamente al combate contra la delincuencia organizada, sino que debe extenderse hacia la protección de las personas en los aspectos cotidianos, para el pleno goce de sus derechos y frente a amenazas nacionales o externas.*

3. *La corrupción es la consecuencia de la captura de los puestos y los presupuestos públicos para fines diferentes a los que justifican su existencia y, por lo tanto, controlarla y combatirla exige una profunda reforma de los gobiernos en los órdenes federal, estatal y municipal.*

Es por ello, que los actores políticos, en este caso los partidos de la Revolución Democrática, Acción Nacional y Movimiento Ciudadano, en

el Estado de Tabasco, hemos logrado los entendimientos necesarios para converger en un fin común, el crecimiento y bienestar del Estado y sus municipios, anteponiendo ello a cualesquiera interés personal o de grupo y armonizando, en lo posible, nuestros idearios y programas, para el objetivo que nos reúne, estableciendo objetivos conjuntos que permitan erradicar las viejas prácticas autoritarias o populistas que erosionan día a día nuestras instituciones. Todo ello, sin perder identidad ni renunciar a la historia de cada institución asociada a este esfuerzo democrático y democratizador.

La Coalición por Tabasco al Frente, pretende generar una transformación de fondo, que permita recuperar la energía de la participación y la corresponsabilidad colectiva; así como proponer una nueva y renovada consciencia política y social, cuyo objetivo sea que los ciudadanos se encuentren en constante comunicación y sinergia con las distintas autoridades y representantes políticos, en aras de fortalecer los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas, certeza y confiabilidad en el uso adecuado de los recursos públicos, racionalidad en el gasto y capacidad en el ejercicio del poder, así como la exigencia permanente de dar cumplimiento a las necesidades de la colectividad y buscar de forma permanente el bien común de todos los gobernados, que es el fin primordial del Estado, en tanto construcción política, social y jurídica.

Lo anterior, porque sociedad y gobierno son un binomio indisoluble capaz de generar un cambio radical en la progresividad del estado Mexicano; por tal razón, es de suma importancia la participación ciudadana de manera permanente en la toma de decisiones e implementación de políticas públicas coordinadas con los tres órdenes de gobierno.

II. Recuperar el Crecimiento económico para recuperar Estado y Sociedad

Una economía en crisis no puede generar otra cosa más que malestar, desaliento y tensión social; bajo o nulo crecimiento; pérdida de empleos y fuentes de desarrollo; y aumento de la economía informal y de supervivencia. De igual modo, para muchos analistas y estudiosos, las crisis económicas asociadas a un modelo económico fracasado o inoperante, son la principal causa generadora de actividades antisociales o de franco incremento de la delincuencia, en todas sus modalidades.

El petróleo ha sido determinante en México, para su economía, finanzas públicas, industria, desarrollo tecnológico, balanza comercial, y sus relaciones con el exterior, en particular con los Estados Unidos. Pero, más aún, ha sido un elemento determinante para la consolidación de México como Estado nacional y como un país con una economía emergente, con un nivel de desarrollo medio. Para los ideólogos y analistas políticos es y ha sido un tema de discusión fundamental el hecho de si el petróleo ha sido o no un elemento benéfico para el desarrollo del país. Pero de cualquier forma, lo que es claro es que el petróleo ha sido determinante en la vida de México desde las primeras décadas del siglo XX.¹

En Tabasco, desafortunadamente, la persistencia de la crisis económica provocada por la drástica caída en la producción de hidrocarburos en la región y la consistente y pronunciada reducción de los precios internacionales del petróleo, además de las reformas legales que desde hace más de una década redujeron de manera por demás significativa las participaciones federales de la renta petrolera a las entidades federativas productoras, principalmente Tabasco y Campeche, han dejado a nuestra entidad prácticamente en quiebra.

Por el contrario, las previsiones son poco halagüeñas; el precio internacional de los hidrocarburos sigue siendo por demás inestable; las amenazas a la estabilidad del peso mexicano, derivado de las agresivas políticas de nuestro vecino del norte; y el embate de las organizaciones criminales que dañan amplios sectores de la economía nacional, como el turismo y las actividades productivas, imponen a los entes públicos gubernamentales, el reto de crear nuevas alternativas para hacer frente a situaciones tan complejas.

Muchos años de bonanza petrolera propiciaron que nuestro Estado resienta de manera más acusada la ausencia de esos recursos; máxime cuando durante tanto tiempo, en la falsa ilusión de la riqueza petrolera se abandonaron o redujeron de manera muy importante otras actividades productivas que eran tradicionales en nuestro estado antes del "boom petrolero" tales como la ganadería, los cultivos tradicionales como el plátano, el cacao, la pimienta, la palma de aceite, la pesca, el turismo, etcétera.

¹ http://www.faroconsultivo.org.mx/libros_editados/petroleo.pdf

Si bien la presente administración estatal, surgida de una coalición de fuerzas de izquierda en julio de 2012, ha hecho esfuerzos y conseguido importantes logros para revertir esa desafortunada circunstancia, es necesario redoblar el paso para transformar el modelo económico y la política de desarrollo a fin de lograr que nuestro Estado abandone o reduzca esa absurda dependencia de un sólo producto, como es el petróleo, para diversificar las fuentes de ingreso y recuperar el crecimiento.

Lo anterior será fundamental para generar las condiciones para reactivar la economía tabasqueña fortaleciendo el campo estatal, para mejorar las condiciones de la agroindustria así como incentivar y acrecentar la producción agrícola, ganadera, pesquera y pecuaria de nuestro Estado.

Con todo ello, el estado de Tabasco, se encuentra en uno de los momentos más críticos en toda su historia moderna, ante diversos acontecimientos que han mermado su economía y estabilidad social.

Esta crisis en la que lamentablemente nos encontramos, es sin lugar a dudas uno de los mayores retos que como ciudadanos debemos afrontar y superar, siendo indispensable la participación indisoluble de sociedad y gobierno para contrarrestar las afectaciones del problema caótico en el cual nos encontramos inmersos.

Por otro lado, derivado de las condiciones económicas que atraviesa nuestro Estado, se ha visto lacerado por los incrementos en los índices de criminalidad y delincuencia que han provocado la elevación de las estadísticas, en donde nuestro Estado se ha visto afectado al grado de que ha sido objeto de señalamientos en los primeros lugares en las encuestas nacionales como una entidad insegura

III. Justicia y Seguridad Pública

Como se ha dicho, uno de los fenómenos asociados a las crisis económicas es la falta de gobernabilidad, la pérdida de valores, la proliferación de conductas antisociales y delictivas y la consecuente

inseguridad y zozobra en que viven prácticamente todos los sectores sociales, desde los económicamente más estables y seguros, hasta los más desprotegidos.

Desgraciadamente, en todo el país se ha venido dando desde inicios del nuevo siglo, pero acusadamente en los últimos doce años, una creciente espiral de violencia donde grupos de la delincuencia organizada han tomado literalmente el control de zonas enteras en entidades del norte y sur de la República.

Si bien, afortunadamente sin la violencia desmesurada que se observa en otras regiones, Tabasco no ha sido la excepción y hemos afrontado el embate de la delincuencia en todas sus modalidades, se han hecho esfuerzos y logrado avances apreciables en la contención, la prevención y la represión de todo tipo de actividades delictivas, con el apoyo de organizaciones ciudadanas, empresariales y productivas, sin cuyo concurso no habrían sido posibles.

También la implementación en nuestro estado y en todo el país, del nuevo Sistema de Justicia Penal, aprobado desde la reforma constitucional de 2008 y que paulatinamente ha venido entrando en operación hasta hallarse hoy plenamente vigente en todo el territorio nacional, ha representado un enorme reto para las instituciones de seguridad pública, de procuración e impartición de justicia, todas las cuales han enfrentado problemas de diversa índole, especialmente en cuanto a los modelos de capacitación y profesionalización del personal en todas las instituciones que forman el sistema, para combatir adecuada y eficazmente a las nuevas formas de delincuencia, especialmente la organizada, garantizando por otro lado, el pleno respeto a los derechos humanos tanto de las víctimas como de los presuntos delincuentes.

Esta tarea no ha sido en modo alguno fácil ni la transición entre ambos sistemas de justicia, el tradicional y el nuevo modelo oral y acusatorio ha sido tersa. La ciudadanía tiene la percepción de que las nuevas instituciones procesales benefician más a los agresores que a las víctimas; en cuya razón es necesario fortalecer en las nuevas administraciones por venir, la consolidación del Sistema de Justicia

Penal y abonar en favor de una legalidad que realmente logre justicia y reparación para las víctimas, a la vez que el castigo justo a los criminales, además de ofrecerles verdaderas oportunidades de readaptación y reinserción social.

IV. Combate a la Corrupción

Un tercer eje que orientará programáticamente al Gobierno que surja de la Coalición al Frente por Tabasco, es la continuidad del combate a la corrupción.

Quienes suscribimos el Convenio de Coalición Electoral por Tabasco al Frente, reconocemos que uno de los principales agravios que siguen aquejando la sociedad mexicana y frenando el desarrollo económico, es la corrupción. Este mal, que durante muchos años ha permeado a nuestras instituciones ha provocado, sin duda, justificadas críticas y la pérdida de la confianza de los gobernados hacia sus autoridades.

Es un hecho que la simple alternancia en el ejercicio del Poder Ejecutivo, lograda por primera vez en Tabasco en los comicios de 2012, también por la vía de una coalición electoral, no logró por sí sola recomponer las estructuras políticas, gubernamentales y sociales dañadas durante más de ochenta años de sucesivos gobiernos de un partido hegemónico, que hizo arte de la simulación, la opacidad, la ineficiencia y la corrupción, que dilapidó ingentes montos de recursos públicos tanto de origen federal como local, hasta generar en toda la sociedad la falsa percepción de que la política es una actividad deleznable y que todo ente público es esencialmente negativo. Es necesario revertir esa condición.

Para quienes conformamos este nuevo esfuerzo por Tabasco al Frente, un desafío fundamental será dar continuidad al combate a la Corrupción; para ello, se propone como eje fundamental dar seguimiento y cumplimiento a los diversos institutos y ordenamientos relacionados con el Sistema Nacional Anticorrupción, diseñado en nuestra Constitución durante los últimos dos años y aprobado por unanimidad del Congreso local con todo su andamiaje

jurídico, que entrará en plena operatividad en enero de 2018, cuando se instale el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción en Tabasco. La participación ciudadana en dicho esquema será, sin duda el elemento más importante para la credibilidad y garantía de buenos resultados que se esperan en esa simbiosis entre gobierno y sociedad civil.

En ese sentido, se exigirá a todos los entes públicos y unidades administrativas de los gobiernos estatal y municipales, una política de cero tolerancia y combate frontal a la corrupción observando en todo momento la Ley General de Responsabilidades Administrativas y el conjunto de nuevas disposiciones legales aplicables que permitan fortalecer las estructuras y valores éticos en los servidores y entes públicos, a la vez que erradicar todas aquellas prácticas proclives a la corrupción.

En tal sentido, la construcción de ciudadanía, el mejoramiento de los modelos educativos y de prevención de prácticas corruptas y antisociales serán elementos indispensables de las políticas públicas orientadas al combate de dicho flagelo

No obstante lo anterior, los partidos integrantes de la Coalición por Tabasco al Frente, buscamos generar un cambio radical en la conciencia colectiva, pues resulta de vital importancia que las conductas corruptivas se eliminen, no solo en las áreas del servicio público, sino también de toda la sociedad.

Es necesario reconocer y entender que las prácticas de corrupción no son un fenómeno inevitable o de generación espontánea, ni cometidas por entes aislados del su entorno político o social, ni exclusivamente por los individuos que operan en el interior de los entes públicos; es un fenómeno que resulta de la interacción de múltiples agentes, tanto servidores públicos, como particulares relacionados, además de quienes realizan deficientemente las tareas de fiscalización y control. Por todo ello, con los nuevos instrumentos legales y operativos del Sistema Estatal Anticorrupción, uno de cuyos componentes principales es la participación ciudadana, será factible emprender una nueva etapa para la transformación positiva de Tabasco.

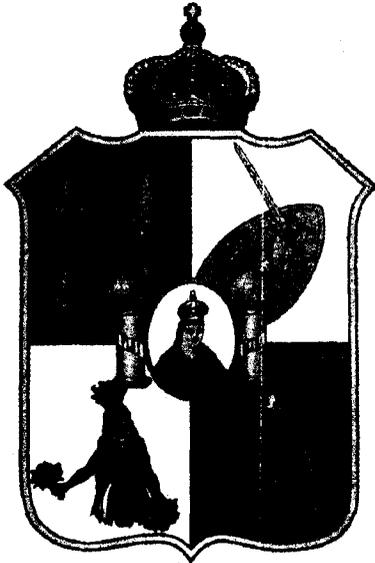
Como se establece en el Programa de Gobierno presentado por la Coalición Por México al Frente, nuestro país ha sido "...largamente diagnosticado, pero al que le han faltado soluciones.

En ausencia de un hilo conductor que afirme los principios sobre los cuales han de plantearse las políticas indispensables para afrontar los problemas que nos agobian y a falta de definiciones claras, se ha cometido el error de diseñar leyes e instituciones fragmentarias para salir del paso. Un programa de gobierno no es una lista de buenos propósitos ni, mucho menos, de ocurrencias. Esa forma de hacer frente a los grandes problemas nacionales ha sido una de las causas que han impedido contar con un gobierno capaz de ofrecer buenos resultados. Y esto, a su vez, ha creado una barrera de desconfianza entre sociedad y gobiernos. Para evitar ese error repetido sexenio tras sexenio, es preciso poner por delante los principios a partir de los cuales habrá de organizarse la República y reconocer, sin dejar lugar

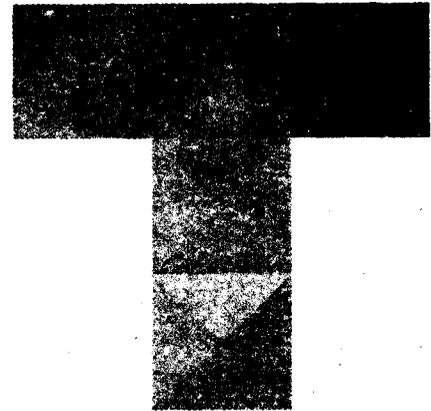
a dudas, que la desigualdad, la inseguridad y la corrupción son consecuencia de los errores cometidos.

Por las anteriores razones, el presente Programa de Gobierno, que será enriquecido y afinado una vez que se determinen y registren las diversas candidaturas a los diversos cargos de elección popular que impulsen las organizaciones políticas que integran nuestra Coalición, y con las aportaciones de los hombres y mujeres tabasqueños que conjuntamente emprendan una vez más el esfuerzo de refrendar en las urnas los triunfos obtenidos en pasados comicios, ahora potenciados por el valor de la unión político-partidista y social, pretende resumir en un solo objetivo la lucha conjunta que nos agrupa: hacer de Tabasco el sueño cumplido de las generaciones que nos preceden y la realidad de las muchas por venir.

Villahermosa, Tabasco. Diciembre de 2018



**Gobierno del
Estado de Tabasco**



**Tabasco
cambia contigo**

***“2018, Año del V Centenario del Encuentro
de Dos Mundos en Tabasco”***

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Roviroso # 359, 1° piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.